Acta N° 108-2021 Ordinaria
14-09-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 108-2021: Acta de la Sesión Ordinaria ciento ocho- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes catorce de setiembre de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia: -

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA

REGIDORES SUPLENTES
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑORA. DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUSENTES

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes catorce de setiembre de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Eleva una plegaria al compañero Steven Mendez Barboza quien hace un año falleció y felicita a Costa Rica por sus doscientos años de independencia. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal que sesionan de manera virtual: Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I y el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 107-2021, del día martes 07 de setiembre de 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

NO HAY -

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

NO HAY -

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio SEC-2520-2021, remitido por Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia; que textualmente dice: "(…) ----------

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 02 de setiembre del 2021, que dice: ----------

Artículo VII, Inciso 2, Sub Inciso a), b), y f), Acta 108 --

Moción de los regidores, Guido E. González Quesada, Andrés Stanley Ugalde, Christian Alfaro Alpízar y Karla Chávez González: --
Moción --
Fecha: 02 de setiembre de 2021 --

Proponente: Regidores Guido Esteban González Quesada, Karla Chávez González, Andrés Stanley Ugalde y Christian Alfaro Alpízar.----------

Asunto: Apoyo cantonal a la defensa de los derechos fundamentales del niño Benjamín Paolino Navarro, ciudadano costarricense y vecino del cantón de Grecia. ----------

Motivación: --

Como máximas autoridades políticas del cantón de Grecia debemos ser vigilantes de las situaciones y conflictos que aquejan a los ciudadanos de nuestro cantón, así como velar por generar las mejores políticas y condiciones para el buen vivir de la población griega. Hoy, en medio de todas las problemáticas sociales que se pueden estar viviendo en nuestro cantón, hemos observado en los diferentes medios de comunicación local y nacional, redes sociales y diferentes instancias gubernamentales, la lucha desesperada que la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas y su familia, están llevando a cabo para evitar que el niño Benjamín Paolino Navarro, de casi 5 años de edad, sea separado de su madre y enviado a Uruguay, a más de cinco mil kilómetros de distancia de su patria, reclamado por su progenitor, quien fue denunciado en su momento ante las autoridades uruguayas por violencia doméstica, patrimonial y psicológica en contra de la señora Navarro Venegas. Actos de violencia que sufrieron tanto la madre como el niño. Hechos que fueron comprobados tanto en los Tribunales de Uruguay como en estrados judiciales costarricenses. ----------

La familia Navarro Venegas, conocidos vecinos del cantón de Grecia, han realizado judicialmente todas las acciones posibles para defender los derechos de este niño e impedir que Benjamín sea separado de su madre, expulsado de su país en contra de su voluntad y enviado de vuelta a Uruguay para ser entregado al solicitante de la restitución y agresor de esta familia. Actualmente este niño vive en nuestro cantón y goza en su país y su hogar de un ambiente seguro y contenedor al lado su madre, luego de su retorno lícito al país desde febrero del año pasado, así se encuentra documentado por la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia, quienes además indican en sus informes, que el niño cuenta con la madurez necesaria para expresar lo que desea, manifestando en todo momento que quiere vivir aquí en Costa Rica con su mamá. ----------

Lamentablemente el progenitor de Benjamín, a pesar de que, en una audiencia judicial realizada dentro de un proceso de divorcio en su país, consintió que la guarda material o custodia del niño la tuviera su madre acá en Costa Rica, promovió la restitución internacional, valiéndose de la aplicación del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. ----------

En medio de esta lucha judicial quien más sufre es el niño Benjamín, ahora revictimizado por el sistema, y que a la fecha no ha sido escuchado por ninguna autoridad judicial, siendo un atropellado a sus derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998. ----------

Benjamín no ha sido tratado como una persona con dignidad y con reconocimiento pleno de su derecho a decidir con quién y dónde quiere vivir. El niño tiene derecho a ser escuchado y que su opinión sea valorada antes de que terceros decidan sobre el destino de su vida. El niño tiene derecho a ser feliz. ----------

Proposición: --

Por lo anteriormente indicado, estos regidores mocionan para que este honorable Concejo Municipal acuerde: ----------

1. Dar un voto de apoyo a la lucha emprendida por la ciudadana griega Adriana Navarro Venegas, por la defensa y protección de los derechos fundamentales de este niño que es su hijo. Un niño costarricense, que se encuentra en territorio nacional y que hoy es amenazado con ser expulsado de su Patria contra su voluntad, separándolo de su madre, quien ha sido su protectora y con quien comparte una relación afectiva muy fuerte, sin valorar los riesgos que ello implica para la vida y la salud psicológica y emocional de este menor de edad. ----------

2. Que este Concejo Municipal se sume a las voces de los miles de ciudadanos costarricenses que han expresado su apoyo a este caso en particular y que han solicitado en diversos espacios, que en este país se respeten los derechos de los niños y las niñas, se proteja a ultranza el interés superior de ellos y se resuelvan sus situaciones jurídicas sin caer en posiciones adultocéntricas. ----------

3. Que este Concejo Municipal, en su deber de promover las mejores condiciones de vida para los habitantes de este cantón, y ser vigilantes de la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, sobre todo de los niños y las niñas, vea en Benjamín Paolino Navarro un símbolo representativo para hacer valer ese deber de protección, y se manifieste extendiendo, firmando y enviando una coadyuvancia b al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto en contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José de las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, que acoge la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro. Esto dentro del expediente 21-016418-0007-CO. ----------

4. Solicitar el apoyo de los demás 81 Concejos Municipales del país para que se sumen a esta cruzada por la defensa y protección de los derechos de los niños, y también extiendan, firmen y envíen una coadyuvancia al Recurso de Hábeas Corpus interpuesto contra el voto N° 224-2021 del Tribunal de Familia de San José, dictado a las trece horas cincuenta minutos del doce de marzo del dos mil veintiuno, y que acogió la solicitud de restitución de la Persona menor de edad Benjamín Paolino Navarro, sin que este niño fuera escuchado y se valorara su opinión por ningún estrado judicial, esto en flagrante violación del artículo 3 y el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica mediante Ley 7184 del 18 de Julio de 1990, el artículo 32 de la Constitución Política, el artículo 22 inciso 5) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (conocido como Pacto de San José) y los artículos 105, 107 y 114 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 del 6 de enero de 1998. La defensa del interés superior de los niños y las niñas es una causa y una responsabilidad de todos. ----

Eximir esta moción de trámite de comisión y que la misma sea aprobada en firme. -------

ACUERDO Nº06: A). DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION LA MOCION PRESENTADA. --
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**. --**
B). APROBAR LA MOCION CON LAS ENMIENDAS REALIZADAS. --
ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADA Y POR UNANIMIDAD.
F). SOLICITAR EL APOYO DE LOS DEMÁS 81 CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE SE SUMEN A ESTA CRUZADA POR LA DEFENSA Y

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, Y TAMBIÉN EXTIENDAN, FIRMEN Y ENVÍEN UNA COADYUVANCIA AL RECURSO DE HÁBEAS CORPUS INTERPUESTO CONTRA EL VOTO N° 224-2021 DEL TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSÉ, DICTADO A LAS TRECE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, Y QUE ACOGIÓ LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD BENJAMÍN PAOLINO NAVARRO, SIN QUE ESTE NIÑO FUERA ESCUCHADO Y SE VALORARA SU OPINIÓN POR NINGÚN ESTRADO JUDICIAL, ESTO EN FLAGRANTE VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICADA POR COSTA RICA MEDIANTE LEY 7184 DEL 18 DE JULIO DE 1990, EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 22 INCISO 5) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS (CONOCIDO COMO PACTO DE SAN JOSÉ) Y LOS ARTÍCULOS 105, 107 Y 114 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY 7739 DEL 6 DE ENERO DE 1998. LA DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS ES UNA CAUSA Y UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ---------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 06 Artículo VII, Inciso 2, Sub Inciso a), b), y f), tomado por el Concejo Municipal de Grecia en su Sesión Ordinaria 108 del 02 de setiembre del 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 02. Oficio CCDRQ-121-2021, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Muelle y **plataforma acuática en el paradero Nahomí**--
Señores;--
Concejo Municipal Municipalidad de Quepos--
Estimados señores;--
Reciba un cordial saludo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, con instrucciones de la Junta Directiva, asimismo, y en respuesta al oficio MQ-UZMT-328-2021 de la unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos, así como el oficio MQ-CM-409-21 -2020-2024 de la secretaría del concejo municipal, les comunicamos que para nosotros es muy importante apoyar el proyecto denominado "creación de un muelle y plataforma acuática flotante" en el área del paradero Nahomí, ***mismo que será*** utilizado para la práctica de los deportes acuáticos, siendo la escena del Nahomí un lugar muy concurrido por los Quepeños y personas que visitan nuestro cantón, es importante destacar que los deportes acuáticos han ido creciendo en Quepos y a su vez contamos con grupos que practican diferentes disciplinas, así como los programas deportivos y recreativos con los que el CCDRQ cuenta y que utilizan dicho lugar para sus entrenamientos y aprovechan los espacios naturales con los que se cuenta en la zona, dentro de los cuales se destaca el triatlón, aguas abiertas, etc. ya sea competitivo o recreativo. Por lo que, es importante gestionar articuladamente con ustedes dicho

proyecto, en beneficio del deporte y la recreación del cantón para lo cual le indicamos lo siguiente: ----------

Primero. ANTECEDENTES:

1. Que en mediante el oficio CCDRQ-160-2020, el comité cantonal solicito la colaboración al concejo municipal con la limpieza al acceso de a ensenada del paradero Nahomí, para que los atletas que practican deportes acuáticos y los que utilizan el área de manera recreativa para bañarse y puedan tener un mejor acceso al mar.----------

2. Que la alcaldía municipal mediante oficio MQ-ALCK-190-2021, hace traslado al CCDRQ el acuerdo municipal MQ-ALCK-490-2021, referente al oficio MQ-UZMT-129-2021, sobre la creación de la plataforma acuática flotante en el área del paradero turístico Nahomí, para un mejor desempeño de los deportes acuáticos, igualmente, indicar que se han realizado algunas consultas ante diferentes instituciones, para saber cuáles son los permisos. ----------

3. Que mediante oficio CCDRQ-084-202, se les informa que el comité está dispuesto a colaborar en forma conjunta la planificación y el recurso para la creación de una plataforma acuática flotante, pero que se requiere del apoyo técnico de los departamentos de la Municipalidad, y que a su vez se nos facilite el especialista técnico con el cual el CCDRQ pueda contar para la planificación del diseño de este proyecto.----------

4. Que mediante el oficio MQ-UZMT-295-2021, se nos informa que la unidad y la jefatura de la del departamento de Gestión Territorial y Costera, está trabajando coordinadamente en el diseño y el presupuesto de la plataforma acuática y el muelle flotante, y que una vez terminado el diseño y se cuente con el presupuesto, se nos estaría comunicando.----------

5. Se nos remite el oficio MQ-UZMT-328-2021, se nos remite el diseño y los presupuestos por parte de la unidad de zona marítimo terrestre.----------

Por lo tanto:

Una vez conocida y analizada la información por parte de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos les solicitamos la colaboración con lo siguiente: ----------

1. Otorgarnos el permiso para la construcción del proyecto, donde se construirá el muelle y plataforma flotante, según plano catastrado 6-2093832-2018. ----------
2. Se cuenta con el diseño y presupuesto según oficio MQ-UZMT-328-2021, remitido del departamento de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos.----------

3. Solicitamos que nos indiquen los requisitos que se debe de cumplir para la construcción de este proyecto, sí se requiere de una autorización para poder desarrollar un proyecto, o bien según los lineamientos que el concejo municipal nos indique.----------

4. Se requiere también del apoyo y colaboración de un profesional o departamento competente para que la obra se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos para una obra de este tipo, en caso requerir planos del proyecto y para que vigile la obra.

5. Contar con el apoyo de una persona que vigile y resguarde la obra en proceso, durante su finalización y uso del proyecto.----------
6. Se cuenta con el contenido presupuestario para la construcción del proyecto.----------

Se adjunta los diseños y presupuestos, así como el plano 6-2093832-2018, del proyecto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el Oficio CCDRQ-121-2021, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, a fin de que en un plazo de diez días brinde la colaboración requerida para la ejecución del proyecto denominado "Creación de un muelle y plataforma acuática flotante" en el área del paradero Nahomí. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 03. Oficio MQ-DAI-376-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal: que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal. ----------
Según dispone el acuerdo 01, Artículo único S.E. 092-2021 del 15-07-2021; informo que los días; 17 y 20 de setiembre del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento y ustedes estén INFORMADOS. Agradezco que el acuerdo sea dispensado de trámite, para la realización de los trámites subyacentes que genera este acto administrativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO REALIZADO AL OFICIO 03:

01. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; quien sugiere prestar atención a las fechas de salidas del señor Auditor, mismas considera siempre da para fin e inicio de semana. ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-DAI-376-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, de comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal, los días; 17 y 20 de setiembre del 2021. Se le recuerda al señor Auditor debe presentar los comprobantes pertinentes para justificar dichas salidas, según los lineamientos emitidos

por el Concejo municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Nota remitida por la Msc. Liliana Fallas Calderón, Directora de la Escuela Juan Bautista Santa María; que textualmente dice: "(…) ----------

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas Educación y Juntas Administrativas", en mi calidad de Directora y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas le remito la propuesta terna para nombramiento de un puestos de la Junta de Educación Escuela Juan Bautista Santamaría, por renuncia de un miembro, para la conformación de la Junta **Educación Juan Bautista Santamaría, (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional)**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:----------

Nombre	**Cédula**
Adriana Hernández Zúñiga	112080356
Francisco Castro Mayorga	110900353
Jeimy Lara Campos	603670385

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan Bautista Santamaría a la señora Adriana Hernández Zúñiga, cédula 112080356. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----

Oficio 05. Nota remitida por el señor Wilber Gonzalez Morales; que textualmente dice: "(…)" ----------

Estimados señores, reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones. Me dirijo a ustedes, con el objetivo de solicitar la declaración de interés cantonal, del proyecto que les expuse el pasado 25 de agosto, al tiempo que aprovecho la oportunidad para agradecer el voto de apoyo que brindaron al proyecto. ----------

Solicitud de declaración de Interés Cantonal del Proyecto de plataforma digital Zhúzi.----------

De acuerdo a lo estipulado en el documento MQ-CM234-21-2020-2024, se describen a continuación los aspectos solicitados en dicho documento, para la solicitud de declaración de interés cantonal del proyecto plataforma digital Zhúzi, el cual fue presentado al Concejo Municipal el 25 de agosto del 2021, recibiendo el voto de apoyo. Agradezco de antemano el apoyo brindado, el cual es de suma importancia para que este proyecto se pueda implementar en beneficio de la población meta del mismo.----------

Nombre del Proyecto: Aplicación Móvil Zhúzi--

Introducción

Del análisis de la realidad nacional, de las limitaciones que enfrentan algunos sectores para conectar eficientemente con sus consumidores potenciales, y del análisis de las tecnologías que para estos efectos ofrece el mercado; hemos determinado la necesidad de diseñar una plataforma digital especializada para apoyar inicialmente a tres sectores especialmente afectados por la agudización de la crisis económica en Costa Rica, y para los cuales las tecnologías actuales podrían ayudar significativamente. Consideramos importante que, para las municipalidades y otras instituciones, será canal ideal para ofrecer capacitación y apoyo a estos sectores. Las Pymes de turismo rural, los emprendedores en general, y el sector agrícola, son los tres sectores que hemos definido, para el lanzamiento de esta plataforma. Estamos seguros que el uso estratégico de la aplicación, podrá generar encadenamientos de negocios, que se traducirán en ahorro para los consumidores y en oportunidades de negocios para otros sectores y por tanto para la economía en general. ----------

Planificación del Proyecto

¿Qué hacer? Una aplicación móvil, donde los usuarios puedan publicar y encontrar las ofertas de servicios y productos de los sectores definidos en este proyecto, de manera que se generen encadenamientos que ayuden a estos sectores a generar más negocios y crecer.

¿Para qué?

Los costarricenses estamos frente a uno de los retos más importantes de las últimas décadas, recuperarnos de una situación económica agravada como consecuencia de la pandemia del covid-19. Las medidas que se han dispuesto por los gobiernos, para manejar el impacto del virus en la salud de las personas, tienen indiscutiblemente como consecuencia, un deterioro en la economía, las cuales se reflejan principalmente en un aumento en el desempleo y la pobreza. ----------

Según el INEC, a febrero del 2021, la tasa de desempleo alcanzó el 18.5%, es decir 452.048 costarricenses y el subempleo llegó a un 17.1%. La pobreza por su parte al finalizar el 2020, alcanzó el 30%, es decir 1.529.255 personas, lo que representa un incremento del 6.1%; más aún, la pobreza extrema la están viviendo un total de 435.091 costarricenses, es decir un 8.5%, luego de un crecimiento de 1.8% con respecto al 2019.

Más allá de analizar la exactitud de estos datos, y de la polémica o discrepancias al valorar sus causas, no es posible al escribir estas líneas, realizar una descripción de tipo académica, sin hacer un llamado a una reflexión más humana, porque estos números son la representación del hambre y el sufrimiento de niños y ancianos indefensos, la desesperación de jóvenes y adultos que no encuentran una salida, y son sin duda el reflejo de una sociedad que no comprende las relaciones de causa-efecto, y que en su mayoría, no hacemos lo suficiente. ----------

Un estudio de la UCR, indica que en el 35% de los hogares costarricenses hay planes para iniciar un emprendimiento, y el 28.1% de los hogares ya posee un negocio propio o realiza alguna actividad comercial para obtener ingresos. ----------

Es cuestión de caminar por las calles, deslizarnos en la pantalla de nuestro celular en las redes sociales o ser tan solo un poco más observador cuando viajamos por las carreteras para darnos cuenta que contrario a lo que muchos opinan, la realidad es que los costarricenses somos gente valiente, que lucha con esfuerzo y creatividad para llevar el sustento a sus hogares. Pero emprender no es fácil, ya antes de la pandemia, algunos estudios indicaban que cerca del 80% de los emprendimientos fracasaban antes de los 3 años. ----------

Según la página Negocios1000.com, uno de los mayores problemas para iniciar y posicionar cualquier emprendimiento es la dificultad para dar a conocer sus iniciativas a sus clientes potenciales, en este sentido, la empresa Luzet Gestión Comunicativa, indica que el social media es insuficiente, entre otras razones porque a través de sus algoritmos, limitan el alcance de tus esfuerzos por hacer publicidad por estos medios. ----------

Por su parte, los pequeños productores agrícolas tampoco la tienen fácil a la hora de comercializar sus productos, según un estudio interinstitucional realizado por Gerardo Barrantes, los productores carecen de organización y de información de mercado, lo que lleva a muchos de ellos a vender a los intermediarios, directamente en su finca, a precios injustos o incluso a perder sus productos. Esta realidad es fácilmente constatable cada vez que se tiene la oportunidad de conversar con un pequeño productor agrícola. Es triste ver las imágenes de los agricultores perdiendo su producción de ayote, o conversar con un productor de mandarinas, que debe botar su cosecha porque no consigue venderla, o escuchar a un agricultor que vende su producción de tomates a precios que no cubren sus costos. Esto es parte de una realidad que muchos desconocen, mientras que, como consumidores nos quejamos de la escasez o los altos precios de los productos del campo en las tiendas. ----------

Por otra parte, una de las corrientes internacionales, explicada en parte por temas de gustos de mercado, pero también por la intención de algunas organizaciones de generar nuevas alternativas de ingresos para quienes luchan por vivir de la tierra, es el turismo rural. Según la Dra. Meilyn Alvarado, académica de la universidad Nacional, el turismo rural es una alternativa que permite socializar las ganancias, por medio de los encadenamientos que este genera en las comunidades. ----------

Con el crecimiento de las ciudades, cada vez hay más personas que desconocen las experiencias del campo, y muchas veces conocen los productos agrícolas solo en sus versiones más procesadas. Por esta razón les resulta cada vez más atractivo interactuar con la cultura y la vida del campo. Esto abre una ventana de oportunidad para muchas comunidades rurales, en especial cuando se organizan y logran aprovechar la cercanía a atractivos naturales, como ríos, cataratas montañas y otros. ----------

Es el conocimiento cercano de estas realidades, lo que ha movido a un grupo de profesionales, a sumar esfuerzos para encontrar herramientas, que tengan el potencial para impactar positivamente, en la vida de estas poblaciones que luchan para forjar un mejor futuro, en medio contextos bien complejos y difíciles. ----------

Es claro, que cada vez más las personar recurren a los medios digitales como el espacio para comercializar productos y servicios, en Costa Rica, entre el 2019 y el 2020, las compras en línea tuvieron un aumento de un 48% y pese a que es conocido, que el comportamiento no es el mismo en todas las generaciones, la realidad está obligando a las personas de más edad, a adaptarse a los cambios tecnológicos. ----------

En el análisis del potencial que la tecnología ofrece en la actualidad, hemos encontrado que el desarrollo de las aplicaciones móviles cuenta ya con las características técnicas que consideramos necesarias para dotar a estos sectores de herramientas que permitan solucionar en gran medida las dificultades antes mencionadas, sin embargo no encontramos aplicaciones que estén orientadas específicamente a este mercado, y algunas pese a que funcionan para anunciar casi cualquier producto o servicio, no son eficientes. ----------

Es así como hemos decidido trabajar en el desarrollo del concepto y producción de una aplicación enfocada en poder conectar de forma eficaz y eficiente, a los productores agrícolas, pequeños emprendedores y PYMES de turismo rural, con sus potenciales clientes, con la convicción de que podemos ayudar a generar condiciones para que los primeros puedan capitalizar sus esfuerzos y los segundos encuentren oportunidades de ahorro, mediante un mejor conocimiento del mercado. ----------

¿A quiénes?

Para definir el mercado meta de la aplicación debemos que estos son todas las personas con acceso a un teléfono celular y que tengan capacidad de compra, o que tengan la posibilidad de ofrecer al mercado un producto o servicio. A los primeros los llamaremos en adelante clientes potenciales, y a los segundos los llamaremos proveedores, y los clasificaremos en tres categorías, pequeños emprendedores, productores agrícolas y PYMES de turismo rural. Por otra parte, para los efectos de este proyecto, geográficamente lo delimitamos solo a Costa Rica. ----------

Entenderemos por *productor agrícola* a cualquier persona que siendo o no dueño de la tierra, la explota para comercializar su producción, sea para venderla directo al consumidor o a través de intermediarios.----------

Por *emprendedores*, entendemos desde actividades personas que prestan servicios o venden productos, generando un auto empleo, hasta pequeñas empresas formales que generan empleo. Es de interés prioritario, las iniciativas pequeñas, que no cuentan con un local comercial y que tienen mayor dificultad para ser localizados por sus potenciales clientes. ----------

Por *Pymes de turismo rural* entenderemos a empresas pequeñas que se dediquen al turismo o a actividades rurales que puedan ser de interés para los turistas y que potencialmente puedan ser parte de encadenamientos turísticos que impacten en su comunidad.----------

¿Con quiénes?

Maximizar el impacto de la aplicación, es una tarea en la que esperamos contar con el apoyo de las municipalidades, y de otras instituciones relacionadas o interesadas con el desarrollo de estos sectores. El apoyo de medios de comunicación, de radio, televisión y digitales, será vital para dar a conocer la plataforma. ----------

¿Donde?

La plataforma está diseñada para todo el país, sin embargo, centraremos nuestros primeros esfuerzos en las comunidades que inicialmente nos brinden más apoyo para dar a conocer la plataforma y para brindar capacitaciones. ----------

¿Cuándo y cuánto?

Estamos proyectando iniciar con el desarrollo de la plataforma en el mes de octubre. En febrero estaríamos implementando un plan piloto, para detectar áreas de mejora. En marzo iniciaríamos la divulgación de la plataforma para que se comience a utilizar. Para setiembre del 2022 esperamos tener la aplicación consolidada con una penetración de un 10% del mercado nacional. ----------

¿Cómo?

Lo haremos a través de una aplicación que tendrá la siguiente estructura: ----------

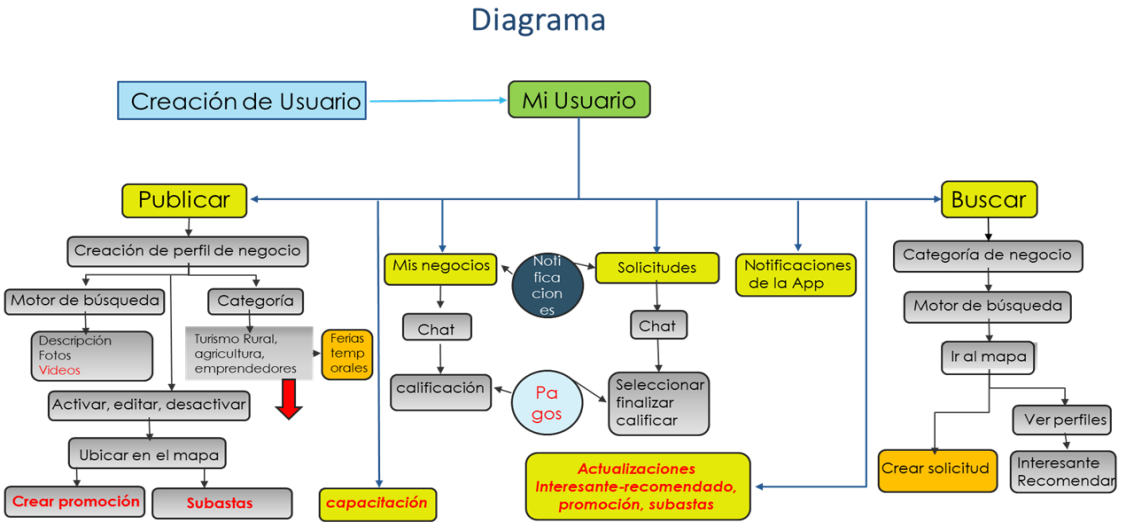

La aplicación además tendrá las siguientes características

- **Especializada:** Enfocada en fortalecer conexiones de negocios.--
- **Eficiente:** Pretende ser la forma más ágil de conectar la oferta y la demanda, haciendo visibles nuevas oportunidades.--
- **Eficaz:** Toda publicación podrá ser encontrada, según la ubicación geográfica y los criterios de búsqueda seleccionados y las notificaciones correspondientes serán enviadas y recibidas.--
- **Amigable**: Más que intuitiva, la aplicación es clara y guía al usuario, para generar una experiencia positiva. --
- **Versátil:** Capaz de adaptarse a las necesidades y características del mercado.--
- **Innovadora:** Atiende una necesidad, de una forma diferente, respondiendo a las exigencias de la actualidad.--
- **Solidaria:** Nace con el objetivo de ayudar a los sectores afectados por la crisis, y que no cuentan con los recursos para posicionar sus emprendimientos.--
- **Respetuosa:** No pretende saturar al usuario de publicidad innecesaria, ya que el enfoque está en que cuando el usuario desee algo, pueda encontrarlo con facilidad.
- **Igualitaria:** Pretende ayudar a que todas las personas tengan las mismas **oportunidades de beneficiarse de la plataforma.** ----------

¿Con que?
Se está gestionando con la empresa privada, los recursos económicos necesarios, por medio de donaciones, créditos y patrocinios. Se cuenta con un equipo creciente de asesores dispuestos a apoyar en las diferentes etapas, todos comprometidos con los objetivos de carácter social del proyecto. ----------

Evaluación

La evaluación es una de las tareas más importantes para el proyecto, la cual ha estado presente en forma permanente durante la etapa de diseño. El proyecto ha sido evaluado por un especialista en proyectos y por un asesor técnico. El plan piloto será otro de los momentos en que será evaluado, para hacer las mejoras antes del lanzamiento oficial. Las tecnologías ofrecen herramientas de evaluación y medición permanente, que nos brindaran información para conocer la experiencia de los usuarios y escuchar sus recomendaciones. ----------

Objetivos del proyecto

Objetivo General

Ofrecer a los Emprendedores, productores agrícolas y PYMES de turismo rural, una plataforma tecnológica que, facilite una interacción eficaz y eficiente con sus clientes potenciales, y capaz de fomentar encadenamientos comerciales, que ayuden a dinamizar la economía.----------

Objetivos Específicos

1. Promover entre las personas afectadas por el desempleo y el deterioro de la economía, una plataforma que facilite el posicionamiento de sus emprendimientos en el mercado y permita una interacción eficiente y efectiva.----------
2. Promover que los productores agrícolas y los consumidores e intermediarios cuenten con un conocimiento del mercado, que propicie condiciones y precios más justos.----------
3. Promover que las PYMES orientadas al turismo rural, cuenten con una plataforma, que invite a los consumidores, a optar por una modalidad que los acerque, al conocimiento de la cultura rural y que genera una mayor distribución de la riqueza.----------

Metodología
Los datos más importantes que debemos medir para tomar decisiones son los siguientes:
Cantidad de usuarios que bajan la aplicación de las tiendas. --
Cantidad de negocios publicados.--
Cantidad de búsquedas por mes y días.--
Cantidad solicitudes realizadas--
Promedios de calificaciones realizadas--
Encuestas de satisfacción de usuarios por segmentos--
El análisis de la información se realizará por cantón y por categoría de usuarios. El impacto en casa cantón se hará considerando la población y características de cada cantón. La meta es lograr que un 10% de la población nacional use la aplicación. --------

Etapas

Desarrollo de la aplicación. En esta etapa estaremos pendientes de que la aplicación cuente con las características necesarias para que se adapte a la población meta. Debe ser clara y fácil de comprender. ----------
Plan piloto. Esta etapa es muy importante, porque permitirá detectar si existe algún problema técnico a nivel de programación, tecnológico o de diseño, que pueda afectar el uso eficiente de aplicación. ----------
Lanzamiento de la aplicación. Con el apoyo de las instituciones relacionadas, notas de prensa de medios de comunicación regionales y nacionales, se comunicará el lanzamiento de la aplicación. ----------
Capacitación. Por medio de correos electrónicos y las notificaciones de la App se brindará capacitación a los usuarios para lograr un uso eficiente de la plataforma.----------
Evaluación permanente. La lectura diaria de las posibles recomendaciones de los usuarios, y la evaluación semanal de los datos, permitirá la toma de decisiones oportuna.

Recursos

Recurso Humano--

La empresa desarrolladora de la aplicación brindará soporte permanente para la aplicación, garantizará el funcionamiento correcto de la aplicación de acuerdo a las especificaciones y se encargará de las etapas de actualizaciones programadas o que resulten de las evaluaciones. ----------
La empresa desarrolladora nos brindará capacitación para brindar mantenimiento normal y un adecuado servicio al cliente. --
Se contratará personal por planilla propia, en servicio al cliente y en el área de programación para asegurar la estabilidad de la aplicación. --

Recursos materiales

Los servidores se contratan en la nube y se pagan por medio de espacios de publicidad programados en la App.--
Inicialmente no se considera necesario el alquiler de edificios, por la misma naturaleza del proyecto.--
Se requiere de la compra de dos computadoras portátiles de gama media.--
Se requiere de un vehículo de uso permanente para el desplazamiento por todo el país, para el gerente del proyecto. --

Facilitadores
Municipalidades--
Cámaras de turismo rural. --
Cámaras y asociaciones de agricultores. --
Ministerios de turismo, agricultura y economía. --
Universidad Nacional--
Medios de comunicación regional y nacional, de televisión, radio y digitales. --
Patrocinadores privados y gremiales--

Impacto estimado

Beneficios que ofrece la App

Para los emprendedores

- El posicionamiento geográfico, permite una búsqueda más eficiente. --
- La búsqueda a través de solicitudes de servicio, permite una interacción más ágil entre proveedores y consumidores. --
- Las calificaciones mutuas, fomentarán las mejores prácticas de parte de vendedores y compradores.--
- La facilidad para activar, editar y desactivar un negocio, facilitará las búsquedas efectivas. --
- El uso estratégico de la plataforma, facilitará la creación de redes de negocios.
- Al ser especializada, se elimina las distracciones, concentrando la atención en las oportunidades de negocios.----------

- Además, se proyectan una serie de facilidades que incentivarán el uso de la aplicación. ----------

Para el sector agrícola

- La posibilidad de conectarse con otros productores y demás agentes de la cadena de comercialización, que les faciliten el acceso a un mercado más amplio y competitivo. --
- Para los proveedores, intermediarios, exportadores, servicios de logística y los mismos productores, permite un mayor conocimiento del mercado, fomentando sinergias que brinden mayores oportunidades para todos. --
- Permite que los consumidores puedan comprar en forma directa, accediendo a productos frescos, al tiempo que disfrutan del campo y las experiencias relacionadas. --
- La plataforma facilitará la formación y crecimiento de organizaciones gremiales, que ayuden a fortalecer el sector agrícola. --
- Las instituciones relacionadas podrán brindar capacitación y apoyo al sector, por medio de esta plataforma. ----------

Para las Pymes de Turismo Rural

- Permite a todas las PYMES del turismo rural, contar con una plataforma ideal para dar a conocer su amplia oferta. --
- Fomenta la formación y crecimiento de opciones de turismo rural, alrededor de los atractivos turísticos naturales, como cataratas, ríos, volcanes y otros. --
- A los turistas les ofrecerá la posibilidad de incluir más variedad en sus paseos y acceder a ofertas más económicas, pero muy enriquecedoras.--
- Permitirá que el turismo internacional se interese por disfrutar de una oferta de experiencias y cultura, poco promocionado hasta el momento. --
- La plataforma facilitará la formación y crecimiento de organizaciones gremiales, que ayuden a fortalecer el sector. --
- Las instituciones relacionadas podrán brindar capacitación y apoyo al sector, por medio de esta plataforma. ----------

Características

- **Especializada:** Enfocada en fortalecer conexiones de negocios.--
- **Eficiente:** Pretende ser la forma más ágil de conectar la oferta y la demanda, haciendo visibles nuevas oportunidades.--
- **Eficaz:** Toda publicación podrá ser encontrada, según la ubicación geográfica y los criterios de búsqueda seleccionados y las notificaciones correspondientes serán enviadas y recibidas.--

- **Amigable**: Más que intuitiva, la aplicación es clara y guía al usuario, para generar una experiencia positiva. --
- **Versátil:** Capaz de adaptarse a las necesidades y características del mercado.-----

- **Innovadora:** Atiende una necesidad, de una forma diferente, respondiendo a las exigencias de la actualidad.--
- **Solidaria:** Nace con el objetivo de ayudar a los sectores afectados por la crisis, y que no cuentan con los recursos para posicionar sus emprendimientos.--
- **Respetuosa:** No pretende saturar al usuario de publicidad innecesaria, ya que el enfoque está en que cuando el usuario desee algo, pueda encontrarlo con facilidad.
- ➨ **Igualitaria:** Pretende ayudar a que todas las personas tengan las mismas oportunidades de beneficiarse de la plataforma. ----------

Trabajaremos para que el 10% de la población nacional mantenga en uso la aplicación, de los cuales 50 mil sean oferentes de servicios y productos. Que al menos el 90% de estos pervivan que la plataforma le proporciona un beneficio significativo y recomienden su uso. Igualmente trabajaremos para que el 95% de los usuarios consumidores de la aplicación considere que la plataforma es la más eficiente para encontrar lo que buscan en las categorías que ofrece." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente nota del señor Wilber Gonzalez Morales, de Solicitud de declaración de Interés Cantonal del Proyecto de plataforma digital Zhúzi. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 06. Nota remitida por el Bio. Roberto Solano Cordero; que textualmente dice: "(…)" ----------

Sirva la presente nota para saludarlos muy cordialmente.----------
Mi nombre es Roberto Solano Cordero, representante legal de la organización que protege las tortugas marinas en Playa Matapalo, Quisiera hacer de su conocimiento lo siguiente: ----------
Hace ya varios años adquirimos una pequeña propiedad que se encuentra en un fondo enclavado detrás de la ZMT y sobre la cual, construimos el albergue para alojar los voluntarios y el personal que *trabajamos día* a día protegiendo las tortugas marinas. Sin embargo, no tenemos una entrada oficial aunque una calle pública nos pasa a *escasos metros de* nuestras instalaciones, por lo que quisiéramos saber *si en la medida* de lo posible se puede trasladar el oficio MQ-AJ-196 2021, a la administración municipal para que el mismo realice el estudio para demostrar el interés público y así ser incorporados en la modificación del plan regulador Matapalo-Barú." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el Bio. Roberto Solano Cordero. Lo anterior para la atención y respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 07. Nota remitida por los señores Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair, Paul Slinkard, William Mendoza Valverde y Bernán Ureña Leiva; que textualmente dice: "(…)" -------

Sirva La presente para saludarles, nosotros los abajo firmantes interesados en la propiedad que se encuentra en un fondo enclavado detrás de la franja de ZMT, les solicitamos trasladar el oficio MQ- AJ -196 2021. ----------

A la Administración Municipal para que el mismo realice el estudio para demostrar el interés público y así incorporarlo en la modificación del Plan Regulador Matapalo - Barú. Sin más por el momento nos despedimos deseando poder tener una pronta solución." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por los señores Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair, Paul Slinkard, William Mendoza Valverde y Bernán Ureña Leiva. Lo anterior para la atención y respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). --**

Oficio 08. Nota remitida por el señor Elí Alberto Rodríguez Cruz; que textualmente dice: "(…)" **----------**

El presente Elí Alberto Rodríguez Cruz, cédula 601920004, vecino de Quepos, teléfono 83626318, les saluda muy respetuosamente, y a la vez les solicita autorización al Alcalde de este despacho para que yo pueda segregar un lote bajo el plano # 1809110-2015, y yo pueda tener mi escritura para poder construir una casita, porque pago alquiler y tengo una familia que mantener y necesito por favor su ayuda. Gracias." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el señor Elí Alberto Rodríguez Cruz. Lo anterior para estudio e informe al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 09. Nota remitida por los señores Randall Rodríguez Fallas y Melvin Carmona Moscoso; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Los suscritos, **Randall Rodríguez Fallas,** cédula 602520403, **Melvin Carmona Moscoso** cédula: 6-247-770, todos somos vecinos de Quepos, Puntarenas, exactamente carretera a la Inmaculada exactamente doscientos metros al sur este de la entrada de Rancho Los Tucanes, con el debido respeto manifestamos lo siguiente: ----------
PRIMERO: Que somos vecinos y comerciantes con negocios ubicados en Quepos Puntarenas exactamente carretera a la Inmaculada exactamente doscientos metros al sur este de la entrada de Rancho Los Tucanes y desde hace DOS MESES cuadrillas del AyA intervinieron una tubería casi al frente de nuestros negocios y aterraron una alcantarilla por la que pasaba un desagüe y desde esa fecha el agua no pasa y se están produciendo graves inundaciones que están afectando no solo a nosotros, sino a varias personas vecinas de ese mismo lugar. A la fecha hemos perdido equipos y no podemos trabajar lo cual reitero nos está causando un grave perjuicio. ----------

SEGUNDO: Ya hemos solicitado en reiteradas ocasiones ante el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, Comisión de Emergencia, CONAVI y ante el mismo AyA y solo han realizado visitas sin que se dé una solución y literalmente se tiran la responsabilidad de un lado a otro y el ASUNTO NO SE RESUELVE y hoy en día la zona está llena de agua por la lluvia y el agua no sale por lo que seguimos siendo severamente afectados con esta situación. **No omito indicar que antes de la intervención del AyA, no existía ese problema de inundación pues el agua pasaba por la alcantarilla que IRRESPONSABLEMENTE el AyA obstruyo como material.----------**
TERCERO: Debemos indicar que esta situación de inundación NO SE PUEDE RESPONSABILIZAR A UN HECHO DE LA NATURALEZA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, si no que se debe a una PESIMA GESTION DEL ESTADO, ESPECIFICAMENTE DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS el cual ATERRO la alcantarilla y el agua simplemente NO PASA, inclusive el día en que la aterraron se le indico que no lo hicieran y poco les importo y siempre le echaron tierra para supuestamente proteger sus tubos.--------
SOLICITAMOS EXPRESAMENTE QUE LA MUNICIPALIDAD COMO GOBIERNO LOCAL DE FORMA INMEDIATA REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES DE FORMA DIRECTA Y CON LAS INSTITUCIONES PERTINENTES, SE INTERVENGA DICHA ALCANTARILLA Y SE REALICEN LAS MEJORAS Y TRABAJOS CORRESPONDIENTE PARA QUE SE RESUELVA EL PROBLEMA DE FORMA DEFINITIVA.----------
Se adjuntan fotografías de lo que está sucediendo en dicho lugar y notas donde se ha acusado esta situación ante varias instituciones. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por los señores Randall Rodríguez Fallas y Melvin Carmona Moscoso. Lo anterior para la atención y respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 10. Nota remitida por vecinos de la comunidad de Santa Juana; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reciba un cordial saludo de parte de la comunidad de Santa Juana.----------
Por este medio queremos expresar lo siguiente: debido a las fuertes lluvias que nos han estado afectando se han estado dando situaciones preocupantes en la ruta de acceso a nuestra comunidad, específicamente en el paso de la quebrada de la Unión y la cuesta del Trapiche. Esa quebrada aumenta su caudal, a tal punto, que cada vez que llueve nos quedamos sin salida, incluso se han dado situaciones como el arrastre de vehículos por la corriente de la misma, además, que las personas que se dirigen a su trabajo o regresan a su casa tienen que esperar más de 2 horas para que baje el caudal y así poder pasar. Cabe mencionar que en nuestra comunidad viven personas enfermas y adultos mayores y en caso de una emergencia la ruta más cercana a un hospital es esta misma; además, los estudiantes del Liceo en algunas ocasiones han tenido que caminar y cruzar la quebrada

para poder asistir a clases y las ultimas semanas ni siquiera han podido asistir debido a dicha situación.----------
Por esta razón, le solicitamos muy humildemente como solución a esta problemática, la colocación de un sistema de alcantarillado con loza de concreto. (Vado) Nuestra propuesta es que la Municipalidad nos apruebe algún presupuesto para compra de alcantarillas, barrillas y arena. Y la comunidad está dispuesta a colaborar buscando donaciones de cemento y mano de obra si fuese necesario. Nos gustaría contar con la asesoría y fiscalización del ingeniero municipal para garantizar el trabajo y el mejor aprovechamiento de los recursos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la presente nota remitida por vecinos de la comunidad de Santa Juana. Lo anterior para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-973-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-389-2021, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Contrato de administración --

Estimado señor: --

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo respeto se remite el correo electrónico por parte de la Unidad de Licencias Municipales, donde se reenvía el correo electrónico del señor Randall Emilio Porras Jiménez, donde manifiesta ser el inquilino en la concesión del señor Francisco Fallas Rodríguez, la cual se ubicada en el sector costero de Playa Espadilla y donde además aporta unas imágenes del contrato de administración de un local comercial suscrito entre los señores Randall Emilio Porras Jiménez y Francisco Fallas Rodríguez.----------
Lo anterior, para que se considere hacerse de conocimiento del Concejo Municipal para lo que corresponda, dado que existe un procedimiento de cancelación de la concesión registra a nombre del señor Francisco Fallas Rodríguez y se incorpore en dicho expediente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UZMT-389-2021, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Agréguese dicho oficio al expediente del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-974-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-388-2021,

del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo respeto se remite la solicitud presentada por las representantes de Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-021660, concesionario de un lote ubicado en el sector costero de Playa Espadilla donde solicitan: ----------

> *"1. La posibilidad de que la Municipalidad nos prorrogue el plazo para la presentación del proyecto para la concesión de GUCO No.1, hasta que el Nuevo Plan Regulador sea aprobado.--*
>
> *2. Otra opción es que nos aprueben el cambiar el uso de suelo de ZRT a ZAT, y nosotros poder en esta modalidad presentarles un proyecto de Concesión en Condominio."--*

En concordancia con lo anterior, estima esta Unidad que considerando el avance en que se encuentra la propuesta de la rectificación y el ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, y que la solicitud de la Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-021660, traería mayores beneficios al pretender desarrollar un proyecto turístico, lo cual se estima que podría tener más dividendos desde el contexto social al generar más fuentes de empleo y desde el punto de vista financiero al ser una inversión mucho mayor que una vivienda unifamiliar, esta esta Unidad no encuentre inconveniente en que se valore la posibilidad que se prorrogue el plazo solicitado y una vez aprobada la rectificación y ajuste del Plan Regulador, que Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-021660, solicite el cambio de uso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el MQ-UZMT-388-2021, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Aprobar se prorrogue el plazo para la presentación del proyecto para la concesión de GUCO No.1, hasta que el Nuevo Plan Regulador sea aprobado y una vez aprobada la rectificación y ajuste del Plan Regulador, que Guco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-021660, solicite el cambio de uso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-976-2021-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Se remite borrador de Reglamento de Funcionamiento de Ferias de Artesanos y Emprendedores del Cantón de Quepos.----------

El suscrito, Jong Kwan Kim Jin**,** en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Quepos, en este acto, se remite documento indicado en el asunto, referente a una propuesta que regule el funcionamiento de ferias de artesanos y emprendedores del Cantón de Quepos, para valoración por parte del Honorable Concejo Municipal.----------

La municipalidad de Quepos a través de su programa de Emprendedurismo Quepos, Unido y Solidario es promotor del Desarrollo Económico local, ha tomado la iniciativa de generar un espacio para la comercialización de aquellos productos elaborados de manera artesanal por los habitantes del Cantón de Quepos o bien de emprendedores que promueven la creación de nuevas fuentes de empleo y desarrollo económico. ----------

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES DEL CANTÓN DE QUEPOS.--

Artículo 1.- Contribuir a la promoción y protección del trabajo Artesanal, manualidades y micro productores que se realizan en el Cantón de Quepos.--

Artículo 2.- Definiciones.--

- **Artesano:** se considera artesano seleccionado al artesano artífice, que ha logrado alcanzar por su conocimiento e investigación en su oficio la más elevada expresión de CALIDAD estética y Funcional, dándole a su producto un sello de IDENTIDAD Y Originalidad en el Diseño que lo caracteriza.--
- **Artesanías:** Son productos realizados por Artesanos, totalmente a mano, con herramientas o medios mecánicos, siempre y cuando la mano del artesano se encuentre en forma directa en el producto final.--
- **Emprendedores:** Proceso en el que una persona convierte una idea en un proyecto concreto.--
- **Permiso Temporal:** Documento emitido por la Municipalidad de Quepos que brinda el derecho de explotación comercial no permanente en el tiempo, de acuerdo a su vigencia en el certificado que la otorga y las leyes y/o reglamentos que le dan fundamento, de una determinada actividad en la zona de influencia de la municipalidad.--

Artículo 3.- Los permisos otorgados por la municipalidad para ejercer las ventas en la feria de emprendedores y artesanos serán intransferibles, por cualquier título y serán ejercidas exclusivamente por el asignatario.--

Artículo 4.-Para obtener el Permiso Municipal se requiere: --

A. Ser mayor de edad, costarricense de nacimiento o por naturalización, o extranjeros con estatus legal en el país y que por su condición le sea permitido trabajar. --
B. ser emprendedor o artesano.
C. Residente en el Cantón de Quepos.--
D. No contar con locales comerciales en el Cantón de Quepos o Fuera de él.--
E. solicitud formal que cuente con la descripción detallada de la actividad a realizar.--
F. Estar al día en el pago de impuestos y servicios municipales.--
G. Estar al día ante la Caja Costarricense de Seguro Social y FODESAF.----------

Artículo 5. —En el otorgamiento de estos permisos, la municipalidad deberá dar preferencia a personas con discapacidad que ya hubiesen desempeñado esa actividad; asimismo, tendrán preferencia aquellas personas que, con anterioridad, hubieran trabajado en tal actividad. Las vigencias de estos permisos serán de tres meses renovables si las condiciones que dieron origen no han variado en el tiempo.--

Artículo 6. —Los permisos se cancelarán en los siguientes casos: --

A. Por renuncia expresa del permisionario. (asignatario.)--
B. Por fallecimiento del permisionario. (asignatario.)--
C. Por no usarla regularmente, en un lapso de un mes, como mínimo.--
D. Por haber transferido el derecho a otra persona. --
E. Cuando se compruebe que el permisionario no atiende su actividad personalmente. --
F. Por desacato a la moral y buenas costumbres, situación denunciada formalmente en contra del funcionario y comprobada por la municipalidad. --
G. Por cambio en la línea comercial estipulada en la adjudicación del permiso, sin autorización previa de la municipalidad. --
H. Por desacato a las órdenes sanitarias del Ministerio de Salud, y a las órdenes municipales para el buen funcionamiento.--
I. Por no presentación del permiso a las autoridades correspondientes que se lo soliciten. --
J. Por no renovación del permiso.--

Artículo 7.- Horario. **En el Campo Ferial funcionará en los siguientes horarios:--**

FERIA DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS:

1: lunes a jueves: de las 10am a 8pm. En fechas festivas y días feriados se realizará de las de 8:00 am a 7:00 pm, esto siempre y cuando el día no sea viernes, sábado o domingo. –

2. Actividades de montaje y desmontaje: las 08am a las 10am y desmontaje y después de las 8:00pm a las 7:00pm, es fechas especiales el desmontaje será de 7pm a 8pm. –

FERIA DEL AGRICULTOR:

1: viernes de las 10am a 8pm, sábado de las 8:00am a las 8:00pm. En fechas festivas como Semana Santa y días feriados de realizará de las 8:00am a las 7:00pm. –

2. Actividades de montaje y desmontaje: viernes y sábado de las 06am a las 10am y desmontaje y después de las 8:00pm a las 9:30pm, es fechas especiales el desmontaje será de 7pm a 8pm. ----------

La Administración comunicará con anticipación a las personas usuarias las variaciones temporales del horario descrito, cuando medien circunstancias especiales que así lo justifiquen, salvo situaciones de emergencia, caso fortuito y fuerza mayor.--

Los vehículos utilizados para el transporte de la mercadería y equipos a utilizar deben ser estacionados en un lugar designado en la vía para ello, donde no interrumpa el libre tránsito.--

Artículo 8.- Instalaciones del Campo Ferial. El Campo Ferial pertenece a la Municipalidad de Quepos y se ubicara según las necesidades y disipaciones municipales está estructurado de la siguiente manera:--

a. Sección 1: Espacio para 27 locales o puestos de actividades con un área de 9 m2 por local.--
b. Sección 2: Espacio para 18 locales o puestos de actividades con un área de 9 m2 por local. --
c. Sección 3: Demás espacios disponibles según capacidad del inmueble a utilizar

Para un total de 45 locales o puestos comerciales con un área total de 405 m2.--

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 9.- Obligaciones de la Municipalidad. Para el adecuado funcionamiento del Campo Ferial, la Municipalidad deberá: --

a. Dar mantenimiento al inmueble del Campo Ferial. --
b. Velar por el aseo e higiene de las instalaciones, áreas comunes del Campo Ferial.-
c. Equipar las instalaciones con basureros adecuados para las actividades que se realizarán en el Campo Ferial.--
d. Brindar el servicio de recolección y tratamiento de la basura hacia el relleno sanitario.--
e. Impedir las ventas ambulantes o estacionarias sin licencia dentro y fuera de las instalaciones del Campo Ferial.--
f. Realizar inspecciones periódicas a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales.--

OBLIGACIONES DEL MUTUATARIO:

Artículo 10.- los permisionarios estarán obligados a: --

a. Velar que en las instalaciones imperen normas de orden público y buenas costumbres.----------

b. Vigilar que en las instalaciones no se produzcan daños, siendo responsable por los que le sean atribuibles.--
c. Al vencimiento del plazo, entregar las instalaciones en las mismas condiciones en las que se le fue entregada.--
d. Finalizado el evento, retirar todo tipo de pertenencias u objetos ingresados a las instalaciones para desarrollar la actividad.--
e. Mantener el espacio físico utilizado aseado y colocar los desechos en el basurero.
f. Atender de inmediato, cualquier requerimiento que le sea comunicado por la Municipalidad de Quepos a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

PROHIBICIONES DE LOS MUTUTUARIOS:

Artículo 11.- Los permisionarios tendrán prohibido: --

a. Utilizar equipos o sacar de las instalaciones objetos o bienes que estén bajo custodia de la Administración, sin autorización previa de ésta.--
b. Causar daños a las instalaciones del Campo Ferial y Parque Central de Quepos.--
c. Ceder el espacio concedido en préstamo a una persona u organización diferente a la solicitante y la actividad autorizada no podrá ser variada sin previa autorización.
d. Otorgar o ceder la responsabilidad del evento a otra persona, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.--
e. Instalarse en el espacio arrendado o prestado antes del día u hora autorizada por la Administración del Campo Ferial.--
f. Finalizado el evento, dejar almacenadas pertenencias u objetos ingresados para el desarrollo del evento.--
g. Ingresar con animales, salvo que la naturaleza de la actividad a realizar requiera el acceso de estos seres.--
h. La permanencia y consumo de bebidas con contenido alcohólico dentro de las instalaciones del Campo Ferial y Parque Central de Quepos.
i. Utilizar las instalaciones del Campo Ferial para realizar actividades no autorizadas.--
j. Mantener basura acumulada en el espacio arrendado.--
k. Ingresar, circular o permanecer vehículos estacionados de cualquier tipo con motor o sin él, salvo que el mismo haya sido autorizado para el desarrollo de la actividad y de aquellos vehículos de atención de emergencias. --

Artículo 12.- Límites al arrendamiento. Los arrendatarios, además de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 10 y 11 de este Reglamento, no podrán: ---------

a. Salirse de la línea demarcatoria del espacio otorgado y mantener fuera éste cualquier tipo de artículo o material. Quien lo haga será obligado por la Administración a alinearse dentro de su espacio y quitar los objetos incorrectamente colocados; caso contrario, la Administración procederá al decomiso de los artículos según el artículo 40 siguientes y concordantes del Reglamento de Licencias Municipales para el Cantón de Quepos. En caso de reincidencia se clausura el local y se inicia el debido proceso para la cancelación del permiso, según la normativa vigente.--
b. Usar los pasillos para guardar o mantener mercadería, sacos, cajones, carretillos, cajas, o cualquier otro que obstaculice el paso.--
c. Alistar mercadería en los pasillos.--
d. Instalar rótulos sobre los pasillos o colgarlos en las paredes de las instalaciones o bien en la vía pública.--
e. Vender, mantener o almacenar en sus locales sustancias o productos inflamables, explosivos o en estado de descomposición.--
f. Expender o consumir dentro de los locales y pasillos bebidas con contenido alcohólico y drogas.--
g. Realizar actos unilateralmente en perjuicio de los intereses municipales.--
h. Mantener basura acumulada, desechos, cajas vacías, entre otros, que afecten el aseo e imagen de las instalaciones.--
i. Alterar el orden y la convivencia con los demás permisionarios.--

OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:

Artículo 13. — Únicamente se permitirá ejercer la actividad que indica la solicitud. La municipalidad de conformidad con su criterio, determinará si la actividad es conveniente y guarda relación con el lugar en que se ubicará. La municipalidad podrá rechazar cualquier actividad que no se ajuste al ornato y condiciones del lugar. --

Artículo 14. — La municipalidad podrá valorar mediante resolución fundad la limitación de puestos de la misma actividad con la finalidad de que existan mayor variedad de productos.--

Artículo 15. — El derecho y el diseño será el que la Municipalidad disponga, será de carácter obligatorio, cuyas dimensiones las estipulará la municipalidad, el área que ocupe un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia o luz solar.--

Artículo 16. — Las solicitudes de permisos de ciudadanos que residan fuera del cantón de Quepos quedaran a la espera de la valoración municipal y a los espacios del campo ferial en cuyo caso se debe dar prioridad a los habitantes del Cantón de Quepos.--

Artículo 17. — La municipalidad llevara un registro de los permisos otorgados, así como un registro de solicitudes pendientes de resolución, en la oficina de Licencias Municipales las cuales se resolverán según el grado de antigüedad de dicha solicitud.----------

Artículo 18. — La municipalidad se reserva el derecho de reubicar los puestos cuando las condiciones del tránsito o de los peatones lo ameriten; la construcción de las obras nuevas lo requieran y cualquier otra causa a juicio de la municipalidad, mediante acuerdo municipal. --

RECURSOS Y SANCIONES:

Artículo 19. — Salvo para aquellas actividades expresamente reservadas al Concejo Municipal mediante acuerdo, la aprobación de las solicitudes de permisos de la feria de Emprendedores y Artesanos corresponde al Departamento de Licencias Municipales.
Contra las resoluciones que denieguen solicitudes cabrán los recursos que establece el Código Municipal.--

Artículo 20. — El incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias será sancionado en los términos que cada norma establece y, en caso de omisión, con suspensión del permiso de hasta un mes, y cancelación del permiso en caso de reincidencia dentro del período de un año, todo lo anterior previo debido proceso y sin prejuicio de las denuncias que ante otras instancias concurran según los hechos acaecidos.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALCK-976-2021-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de remisión de borrador de Reglamento de Funcionamiento de Ferias de Artesanos y Emprendedores del Cantón de Quepos. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALCK-977-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-387-2021 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)"**----------**

Asunto: Delimitación de lote concesionado--

Estimado señor: --

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo respeto se indica que esta Unidad por medio del Oficio: MQ-UZMT-330-2021, manifestó no se encontraba inconveniente en que se deslinde con cerca natural el perímetro del lote concesionado a 3-102-804159 SRL, cédula jurídica 3-102-814159, en el sector costero de Playa Matapalo, respetando los linderos indicados en el plano de catastro 6-1859473-2015, con el que se otorgó la concesión y que debía el concesionario informar con al menos cinco días de anticipación de la delimitación a la Unidad de Zona Marítimo

Terrestre para coordinar lo que corresponda, considerando que el lote citado cuenta con una concesión debidamente otorgada y aprobada por esta Municipalidad y el ICT.-------

En concordancia con lo anterior, el Oficio: MQ-UZMT-330-2021, se conoció en la Sesión Ordinaria No.100-2021, celebrada el 10 de agosto de 2021, donde en el Concejo Municipal por medio del acuerdo 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, donde el Concejo acordó: ----------

> "***ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:*** *Darse por informados del oficio MQ-UZMT-330-2021 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese dicho oficio al concesionario 3-102-804159 SRL, cédula jurídica 3-102-814159.* ***Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)." --***

Por lo expuesto y con todo respeto se solicita que se considere remitir este oficio al Concejo Municipal para que se tome un acuerdo en donde se valore la posibilidad de acordar que se apruebe o impruebe lo solicitado por el concesionario." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UZMT-387-2021 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: Aprobar se deslinde con cerca natural el perímetro del lote concesionado a 3-102-804159 SRL, cédula jurídica 3-102-814159, en el sector costero de Playa Matapalo, respetando los linderos indicados en el plano de catastro 6-1859473-2015, con el que se otorgó la concesión, debiendo el concesionario informar con al menos cinco días de anticipación de la delimitación a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 05. Oficio MQ-ALCK-978-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UCYT-119-2021 del Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía; que textualmente dice: "(…)"----------

Reciba un cordial saludo. --

Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de Quepos, le doy respuesta al oficio MQ-ALCK-743-2021 en donde se hace referencia a una supuesta invasión en el área común de juegos de Villa Las Palmas.----------

Al respecto le indico que el día 07 de septiembre del presente año se realizó dicha inspección al sitio, en el mismo no se pudo corroborar ninguna situación de invasión ya que se observó que los linderos existentes son los que siempre se han encontrado en el lugar por lo que sería importante que la persona amplié donde se dio dicha invasión.-----

Se adjuntan fotos del sector donde no se observa alguna invasión ----------

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UCYT-119-2021 del Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía. Comuníquese dicho oficio al interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 06. Oficio MQ-ALCK-979-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-299-2021 del Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: "(…)"----------

Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALCK-891-2021, traslado oficio MQ-CM-853-21-2020-2024, referente a la solicitud de varios regidores para la instalación de pasos de alcantarilla en la vía publica Silencio Santo Domingo. ----------

Estimado alcalde:--

El suscrito Ing. Sergio Jiménez Mejía, jefe a.i. De la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, primeramente le extiendo un cordial saludo y a la vez me permito extender respuesta a su oficio. ----------

Hacemos de su conocimiento que la programación de la maquinaría atendió la vía Pública con código de camino C6-06-037-00 en la comunidad de Silencio Santo Domingo.------

Se realizaron obras de mantenimiento rutinario que consisten en la conformación y relastrado de la vía, dotándola de un bombeo adecuado, cunetas en tierra con salidas de agua, la colocación de tres pasos de alcantarilla por el sector de paso del rio Savegre, esto con el objetivo de evacuar de manera correcta la escorrentía de las aguas pluviales. -----

Procedimientos empleados en el desarrollo y conservación de nuestra red vial con el objetivo de satisfacer a todos los usuarios que transitan por las vías Públicas del cantón.

Registro fotográfico de los trabajos.

Agradecemos profundamente el interés de los señores regidores por buscar los medios necesarios para mejorar la problemática presente en dicha comunidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UGV-299-2021 del Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos. ----------**

Informe 07. Oficio MQ-ALCK-980-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-088-2021 del Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice:

ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. --

Cordial saludo:--

Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-0023700001, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:----------

- **2021LA-000002-0023700001. "Adquisición de Equipo de Producción para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar textualmente en todos sus términos el cartel de la Licitación 2021LA-000002-0023700001, que tiene como objeto la "Adquisición de Equipo de Producción para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos (dos Back-hoe y una compactadora), así remitido por la Administración Municipal según oficio MQ-UPV-088-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 08. Oficio MQ-ALCK-OAJ-010-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)"**----------**

Asunto: Solicitud ampliación plazo para contratación de abogado.--

Estimados (as) Señores (as):--

Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente, en atención a la solicitud realizada ante esta Alcaldía para que iniciara las gestiones para la contratación de un (a) abogado (a) con el fin de llevar a cabo un procedimiento administrativo disciplinario, este despacho informa respetuosamente que se están valorando distintos aspectos del proceso de contratación con el fin identificar tanto el procedimiento como el profesional convenientes al interés público, razón por la cual solicito se amplíe el plazo establecido por este Concejo por tres semanas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Contraloría General de la República, la Solicitud de ampliación de plazo por tres semanas, para la contratación de un abogado con el fin de llevar a cabo un procedimiento administrativo disciplinario. Lo anterior según Oficio MQ-ALCK-OAJ-010-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 09. Dictamen MQ-CMBE-005-2021 de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice: "(…)"**----------**

Reunida la Comisión Municipal de Becas al ser las 16:00 horas del 31 de agosto 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la presencia de la Regidora coordinadora: Niria Rosa Fonseca Fallas, Regidora: Isabel Sibaja, Sindica: Diana Canales, y la Sindica: Jenny Román. Se toma el siguiente acuerdo: ----------

- Solicitar al honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente, lista de estudiantes de educación primaria del cantón Quepos, para estudio socioeconómico por parte de la trabajadora social, con el fin de ser valorados para el nuevo periodo de becas 2021. ----------

Nombre y apellidos	Cédula	Centro Educativo.
Meylin María Segura Valverde	605520399	Escuela Savegre
Ian José Garita Mora	60540805	Escuela Savegre

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMBE-005-2021 de la Comisión Municipal de Becas. POR TANTO: Se aprueba trasladar la lista de estudiantes detallada en dicho dictamen a la Trabajadora Social Municipal, para estudio socioeconómico, con el fin de ser valorados para el nuevo periodo de becas 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ---------**

Informe 10. Dictamen MQ-CMAJ-078-2021 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)"**----------**

"Reunida de manera presencial la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 01:15 PM del 10 de setiembre de 2021, en la sala de sesiones municipales, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

Se somete a estudio el Acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura De Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal De Quepos, en Sesión Ordinaria No.084-2021, celebrada el día martes 25 de mayo de 2021, mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación la Nota suscrita por el señor José Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L.; en la que hace referencia a la situación del Parqueo Municipal, haciendo mención a varios de los acuerdos que se han tomado durante el proceso y mediante la cual indica que debido a las grandes pérdidas que le ha ocasionado este parqueo solicita una reunión, con el departamento de cobros, el departamento legal, representante de la alcaldía y la comisión de jurídicos, esto con el fin de demostrar gastos, pérdidas y ganancias, con el final de negociar y llegar a un acuerdo por las obras realizadas, el monto del canon adeudado y así poder llegar a un buen término y devolver el parqueo municipal a la municipal y cancelar el uso de suelo precario si se logra una indemnización.----------

ANTECEDENTES

1- Que mediante el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019, el Concejo Municipal acordó lo siguiente: ----------

"Dar al Señor José Antonio Padilla Claros, autorización de uso precario de suelo del terreno descrito en el plano de catastro 6-1569524-2012-A. por cuanto la Municipalidad podrá garantizar de inmediato la puesta en marcha del parqueo sin incurrir en gastos que luego sean discutidos en el tanto la inversión no fue hecha por la propia institución. De igual manera, el no uso provocaría una eventual desmejora, deterioro y el necesario mantenimiento de un Bien que se convertiría una carga. Se garantiza el servicio en los momentos más fuertes de temporada alta, y que mientras se decide en definitiva la situación del parqueo, por parte del Consejo Municipal, el mismo genere ingresos.----------

Este Permiso de Uso tendrá que adecuarse al artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa previamente citados, es decir:----------

a) El Permiso de Uso será para Parqueo, que es compatible con el fin al cual se encuentra afectado el bien demanial objeto del préstamo, identificado en el plano catastrado 6-1569524-2012-A.--
b) Se le cobrará un canon de forma trimestral, a modo de contraprestación por el uso de un bien de dominio público, y se le solicita a la Administración que determine el monto del mismo y lo informe a este Consejo para su aprobación y normativa conexa.--
c) Que por ser una actividad regulada por ley, deberá el permisionario realizar y cumplir todos los trámites establecidos en la ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.--
d) Que de igual manera por ser una actividad lucrativa, tendrá el permisionario que tramitar y obtener la Patente municipal de funcionamiento correspondiente.--
e) Cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Municipalidad como dueña del inmueble.--
f) Se recomienda que el Permiso sea por un año, pero igual se debe recordar que éste permiso es a título precario y puede ser revocado por la propia Municipalidad por razones de conveniencia e interés público. Dicha revocación no generaría ningún tipo de indemnización a favor del peticionario. No obstante la revocación no debe ser intempestiva ni arbitraria, y deberá concederse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocatorio.--
g) El permisionario deberá cubrir los gastos de mantenimiento y conservación del Bien, siendo responsable ante la Municipalidad, de todos los daños y perjuicios causados por un eventual uso incorrecto.
h) La operación del Parqueo en su totalidad corre a cuenta del permisionario, y deberá mantener los principios fundamentales de la actividad administrativa —eficiencia, igualdad, mutabilidad y continuidad.----------

i) La Administración designará a un funcionario fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados, esto de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa.

2- Que en sesión ordinaria No.323-2019, celebrada el día martes 01 de octubre de 2019, mediante el acuerdo 20, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, el Concejo Municipal acordó: *"Aprobar la presente solicitud del Señor José Antonio Padilla Claros, de que para realizar el trámite del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud, referente al uso precario de suelo del terreno descrito en el plano de catastro 6-1569524-2012- A, se permita tramitarlo con la sociedad BRAYMAT INTELLIGENT GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-786432."*----------

3- Que en atención al acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 084-2021, la Comisión Municipal se reunió y otorgo audiencia al señor José Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L. Adicional se emitió el dictamen CMAJ-049-2021, del que según acuerdo 08, artículo único, de la sesión extraordinaria 089-2021, el Concejo Municipal acordó: ----------

"Requerir los siguientes insumos a la Administración Municipal:--

Que, a través de la Unidad de Gestión de Cobros Municipal, se brinde un informe detallando los montos adeudados por el interesado Padilla Claro, por concepto de Canon por el Uso de Suelo Precario del Parqueo Municipal.--

Que, a través de la Unidad de Bienes y Muebles Municipal, se realice un avaluó del parqueo municipal, considerando las posibles mejoras u o inversiones que pudo haber realizado el señor Padilla Claro en el Parqueo Municipal.--

Que, a través de la Asesoría Jurídica Municipal, se brinde un criterio legal; indicando si procede indemnizar al Señor José Antonio Padilla Claro por las posibles inversiones u/o mejoras durante el lapso de tiempo que ha utilizado el Parqueo Municipal. Se agregue además en ese criterio si procede o no condonar lo adeudado por el Señor Padilla a la Municipalidad de Quepos, por concepto de Canon por el Uso de Suelo Precario del Parqueo Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria No.096-2021, celebrada el día martes 20 de julio de 2021, acuerdo 10, Artículo Sexto, Informes Varios, se conoce el Oficio MQ-ALCK-712-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, en el que se remiten los Oficios: MQ-UBI-136-2021 de la Unidad de Bienes Inmuebles (AVA-012-DV-21), MQ-UGC-085-2021 de la Unidad de Gestión de Cobros y MQ-AJ-159-2021 de la Asesoría Jurídica. Dichos oficios se presentaron como insumo para el estudio del caso, y a manera de resumen se indica su contenido:----------

- El Oficio MQ-UBI-136-2021, emitido por el Ing. David Valverde Suarez. Jefe de Unidad Bienes Inmuebles Municipal, indica que realizado el avaluó de las mejoras realizadas al parqueo municipal plasmado en el documento AVA-012-DV-21, el mismo da un monto total de (¢28.290.156.00).--------

- El Oficio MQ-UGC-085-2021, emitido por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, mediante el cual indica que la Sociedad Braymat Intelligent Group S.R.L. cédula jurídica número 3102786432, adeuda la suma principal de ¢30.000.000, más intereses por la suma de ¢1.112.400 para un total de ¢31.112.400.00, de los periodos comprendido desde el II Trimestre del 2020, hasta el II Trimestre del 2021 con el cálculo de interés al 30de junio del 2021. ----------

- El Oficio MQ-AJ-159-2021, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, en el que hace referencia al Artículo 218, Deber de Verificación que textualmente indica: ----------

Según la norma citada, la persona que pida una indemnización a la administración, tiene que tener una relación contractual, entre él y la Administración, como primer paso a solicitar cualquier tipo de arreglo resarcitorio.----------
Para poder iniciar una valoración por parte de la Administración de un pago indemnizatorio, lo primero que tiene que hacer el solicitante es demostrar que entre Braymat Intelligent Group S.R.L. y la Municipalidad de Quepos, existe o existió un contrato relacionado a la construcción del Parqueo Municipal. Sólo es a partir de ello que se podría entrar a valorar o no un pago indemnizatorio en los términos de los artículos 67 y 210, antes citados.----------
De no poderse constatar esa relación contractual, la Municipalidad no podría, al menos en sede administrativa, pagar ninguna indemnización a la empresa solicitante.----------
2.- Si procede o no condonar lo adeudado por el solicitante, por concepto de canon de Uso de suelo precario del Parqueo Municipal.----------
Para contestar dicha pregunta, cito el Dictamen C-139-99 del 22 de noviembre de 1999 de la Procuraduría General de la República, que en lo conducente dice: ----------
La Administración Pública deberá contar siempre con una norma habilitante del ordenamiento jurídico, en este caso de rango legal, para comprometer el patrimonio del Estado o de sus instituciones. ----------
Es decir, condonar una deuda implica necesariamente renunciar a un monto económico del que se tiene la facultad de disposición por parte de la Administración, por lo que únicamente procede una condonación si hay una norma legal que así lo autorice.----------
En el caso que se consulta no existe norma legal que faculte la condonación de dicha deuda por parte de la Municipalidad, razón por lo

cual el Concejo Municipal no puede acordar tal renuncia al derecho de cobro. ----------

Estudiado entonces tanto los antecedentes del caso, como los insumos y recomendaciones aportadas por la Administración Municipal al respecto, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

1. Cancelar a partir del día 14 de setiembre 2021, la figura llamada USO DE SUELO PRECARIO en el plano 6-1569524-2012, del parqueo municipal el cual se le otorgó al señor Jose Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L., en razón de que el señor Padilla Claro incumplió con los requisitos de otorgamiento del USO DE SUELO PRECARIO establecidos en el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019, , quedando claro que los pagos se realizarían de forma trimestral mismos que no han sido realizado desde el desde el II Trimestre del 2020, presentando actualmente una morosidad de (¢31.112.400.00), según se indica en el oficio MQ-UGC-085-2021, de la Unidad de Gestión de Cobros. Adicional que dicho espacio tiene alrededor de tres meses de no prestar el servicio para el que fue otorgado su Uso Precario.----------

2. Denegar la indemnización solicitada por el señor José Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L. Sobre las mejoras al Área del Parqueo Municipal. Esto por cuanto como bien lo indica la Asesoría Jurídica Municipal en el oficio MQ-AJ-159-2021, en vía Administrativa Legal no procede ningún tipo de indemnización por mejoras al área otorgado en Uso de Suelo Precario al señor José Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L., aunado a que como bien se estableció en el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019, dicho uso de suelo precario se otorgó con base en los artículos 154 de la Ley General de Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa estableciendo en los siguientes puntos que:----------

f- Se recomienda que el Permiso sea por un año, pero igual se debe recordar que éste permiso es a título precario y puede ser revocado por la propia Municipalidad por razones de conveniencia e interés público. Dicha revocación no generaría ningún tipo de indemnización a favor del peticionario. No obstante la revocación no debe ser intempestiva ni arbitraria, y deberá concederse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocatorio. --
e- Cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Municipalidad como dueña del inmueble.--
g-El permisionario deberá cubrir los gastos de mantenimiento y conservación del Bien, siendo responsable ante la Municipalidad, de todos los daños y perjuicios causados por un eventual uso incorrecto.----

3. Considerando el escrito presentado en sesión ordinaria 090-2021, acuerdo 10, artículo quinto, por la señora Luz María Flores Jiménez, Vicepresidenta de la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, en la que solicita se les tome en cuenta para trabajar el parqueo municipal de Quepos, indicando que los ingresos que este les genere será de gran ayuda para la institución y así poder brindarle una mejor calidad de vida a los adultos mayores que atienden. Con base en lo anterior y bajo los siguientes términos se otorga a la Asociación pro Bienestar San Francisco de Asís, cédula jurídica 3-002-084690, en USO DE SUELO PRECARIO el parqueo municipal de Quepos en el plano 6-1569524-2012, por un periodo de un año (1) a partir del día 01 de octubre 2021. Este Permiso de Uso tendrá que adecuarse al artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa previamente citados, es decir:----------

a. El Permiso de Uso será para Parqueo, que es compatible con el fin al cual se encuentra afectado el bien demanial objeto del préstamo, identificado en el plano catastrado 6-1569524-2012-A. ----------
b. Se le cobrará un canon de forma trimestral, a modo de contraprestación por el uso de un bien de dominio público. Se solicita a la Administración que determine el monto del mismo, para el cual la Administración Municipal deberá valorar que la Asociación pro Bienestar San Francisco de Asís es una entidad sin fines de lucro y que el mismo se informe a este Concejo para su aprobación y normativa conexa. ----------
c. Que, por ser una actividad regulada por ley, deberá el permisionario realizar y cumplir todos los trámites establecidos en la ley Reguladora de Estacionamientos Públicos. ----------
d. Que, de igual manera por ser una actividad lucrativa, tendrá el permisionario que tramitar y obtener la Patente municipal de funcionamiento correspondiente.----------
e. Cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Municipalidad como dueña del inmueble.----------
f. El Permiso de Uso de Suelo Precario se otorga por un año, recordando que el mismo se otorga a título precario y puede ser revocado por la propia Municipalidad por razones de conveniencia e interés público. Dicha revocación no generaría ningún tipo de indemnización a favor del peticionario. No obstante, la revocación no debe ser intempestiva ni arbitraria, y deberá concederse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocatorio. ----------
g. El permisionario deberá cubrir los gastos de mantenimiento y conservación del Bien, siendo responsable ante la Municipalidad, de todos los daños y perjuicios causados por un eventual uso incorrecto.----------
h. La operación del Parqueo en su totalidad corre a cuenta del permisionario, y deberá mantener los principios fundamentales de la actividad administrativa eficiencia, igualdad, mutabilidad y continuidad.----------

i. La Administración designará a un funcionario fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados, esto de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa.----------
j. En caso de que la Administración requiera el espacio del parqueo municipal para atender alguna emergencia, o bien para la realización de algún tipo de evento de índole municipal o bien la realización de la Feria del Agricultor, deberá la Asociación pro Bienestar San Francisco de Asís facilitarlo para su uso, lo cual deberá coordinarse previo la Administración Municipal con dicho permisionario. ----------

4- En razón de que actualmente existe una orden sanitaria sobre la plazoleta municipal donde periódicamente se celebra la Feria del Agricultor de Quepos, se autoriza el Uso del Parqueo Municipal para la celebración de dicho evento días 17,18, 24 y 25 de setiembre a COOPESILENCIO R.L." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-078-2021 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO**: **1.** Cancelar a partir del día 14 de setiembre 2021, la figura llamada USO DE SUELO PRECARIO en el plano 6-1569524-2012, del parqueo municipal el cual se le otorgó al señor Jose Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L., en razón de que el señor Padilla Claro incumplió con los requisitos de otorgamiento del USO DE SUELO PRECARIO establecidos en el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019, , quedando claro que los pagos se realizarían de forma trimestral mismos que no han sido realizado desde el desde el II Trimestre del 2020, presentando actualmente una morosidad de (¢31.112.400.00), según se indica en el oficio MQ-UGC-085-2021, de la Unidad de Gestión de Cobros. Adicional que dicho espacio tiene alrededor de tres meses de no prestar el servicio para el que fue otorgado su Uso Precario.

2. Denegar la indemnización solicitada por el señor José Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L. Sobre las mejoras al Área del Parqueo Municipal. Esto por cuanto como bien lo indica la Asesoría Jurídica Municipal en el oficio MQ-AJ-159-2021, en vía Administrativa Legal no procede ningún tipo de indemnización por mejoras al área otorgado en Uso de Suelo Precario al señor José Antonio Padilla Claro, Braymat Intelligent Group S.R.L., aunado a que como bien se estableció en el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.317-2019, celebrada el día martes 10 de setiembre de 2019, dicho uso de suelo precario se otorgó con base en los artículos 154 de la Ley General de Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa estableciendo en los siguientes puntos que: ----------

f- Se recomienda que el Permiso sea por un año, pero igual se debe recordar que éste permiso es a título precario y puede ser revocado por la propia Municipalidad por razones de conveniencia e interés público. Dicha revocación no generaría ningún tipo de indemnización a favor del peticionario. No obstante la revocación no debe ser

intempestiva ni arbitraria, y deberá concederse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocatorio.----------
e- Cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Municipalidad como dueña del inmueble. ----------

g-El permisionario deberá cubrir los gastos de mantenimiento y conservación del Bien, siendo responsable ante la Municipalidad, de todos los daños y perjuicios causados por un eventual uso incorrecto.----------

3. Considerando el escrito presentado en sesión ordinaria 090-2021, acuerdo 10, artículo quinto, por la señora Luz María Flores Jiménez, Vicepresidenta de la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, en la que solicita se les tome en cuenta para trabajar el parqueo municipal de Quepos, indicando que los ingresos que este les genere será de gran ayuda para la institución y así poder brindarle una mejor calidad de vida a los adultos mayores que atienden. Con base en lo anterior y bajo los siguientes términos se otorga a la Asociación pro Bienestar San Francisco de Asís, cédula jurídica 3-002-084690, en USO DE SUELO PRECARIO el parqueo municipal de Quepos en el plano 6-1569524-2012, por un periodo de un año (1) a partir del día 01 de octubre 2021. Este Permiso de Uso tendrá que adecuarse al artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, y 169 del Reglamento de Contratación Administrativa previamente citados, es decir: --

a. El Permiso de Uso será para Parqueo, que es compatible con el fin al cual se encuentra afectado el bien demanial objeto del préstamo, identificado en el plano catastrado 6-1569524-2012-A. --
b. Se le cobrará un canon de forma trimestral, a modo de contraprestación por el uso de un bien de dominio público. Se solicita a la Administración que determine el monto del mismo, para el cual la Administración Municipal deberá valorar que la Asociación pro Bienestar San Francisco de Asís es una entidad sin fines de lucro y que el mismo se informe a este Concejo para su aprobación y normativa conexa.--
c. Que, por ser una actividad regulada por ley, deberá el permisionario realizar y cumplir todos los trámites establecidos en la ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.--
d. Que, de igual manera por ser una actividad lucrativa, tendrá el permisionario que tramitar y obtener la Patente municipal de funcionamiento correspondiente.
e. Cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Municipalidad como dueña del inmueble.--
f. El Permiso de Uso de Suelo Precario se otorga por un año, recordando que el mismo se otorga a título precario y puede ser revocado por la propia Municipalidad por razones de conveniencia e interés público. Dicha revocación no generaría ningún tipo de indemnización a favor del peticionario. No obstante, la revocación no debe ser intempestiva ni arbitraria, y deberá concederse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto revocatorio. --

g. El permisionario deberá cubrir los gastos de mantenimiento y conservación del Bien, siendo responsable ante la Municipalidad, de todos los daños y perjuicios causados por un eventual uso incorrecto.--
h. La operación del Parqueo en su totalidad corre a cuenta del permisionario, y deberá mantener los principios fundamentales de la actividad administrativa eficiencia, igualdad, mutabilidad y continuidad.----------
i. La Administración designará a un funcionario fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados, esto de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa.----------
j. En caso de que la Administración requiera el espacio del parqueo municipal para atender alguna emergencia, o bien para la realización de algún tipo de evento de índole municipal o bien la realización de la Feria del Agricultor, deberá la Asociación pro Bienestar San Francisco de Asís facilitarlo para su uso, lo cual deberá coordinarse previo la Administración Municipal con dicho permisionario. ----------

4- En razón de que actualmente existe una orden sanitaria sobre la plazoleta municipal donde periódicamente se celebra la Feria del Agricultor de Quepos, se autoriza el Uso del Parqueo Municipal para la celebración de dicho evento días 17,18, 24 y 25 de setiembre a COOPESILENCIO R.L. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. En esta votación se consigna el voto de la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, en razón de que el Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, se abstiene de votar. ----------**

Informe 11. Dictamen MQ-CHYP-005-2021 de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto; que textualmente dice: "(…)"----------

Reunida de manera presencial la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto al ser las 09:15 AM del 10 de setiembre de 2021, en la sala de sesiones municipales; con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 07, ARTÍCULO 05, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.105-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta

comisión para estudio y recomendación el "Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", Dirección de Auditoría Interna PAO-2022, Corporación Municipal de Quepos, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal. ----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 38, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.105-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-GF-027-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; correspondiente a la "Remisión del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022" ----------

En razón con lo anterior esta comisión recomienda lo siguiente:--

1) En razón con el ACUERDO 07, ARTÍCULO 05, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.105-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021, Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación el "Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", Dirección de Auditoría Interna PAO-2022, Corporación Municipal de Quepos, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; esta comisión procedió a realizar un análisis comparativo entre " Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", "la propuesta de presupuesto 2022 I-2 de Auditoria Interna remitido por Alcaldia al Concejo Municipal" mediante Oficio MQ-ALCK-GF-027-2021", y, el "Presupuesto Ordinario 2021 aprobado para la Auditoría Interna"; para lo cual finalmente esta comisión recomienda aprobar la asignación de recursos para la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022 por un monto total de ¢108.269.600,86 todo lo anterior según se muestra en cuadro 01 siguiente donde se motiva o justifica cada propuesta de disminución propuesta:

CUADRO 01:

DETALLE DE EGRESOS	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA SEGÚN ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS 2022 DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA PAO-2022 CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA REMITIDO POR ALCALDÍA AL CONCEJO MUNICIPAL	PRESUPUESTO 2021 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA RECOMENDADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA JUSTIFICACIÓN DE REBAJOS O AJUSTES A LA PROPUESTA INICIALMENTE SOLICITADA MEDIANTE EGÚN ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS 2022 DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA PAO-2022 CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS
0.01.01.Sueldos para Cargos Fijos	54.620.400,00	54.620.400,00	27.653.331,36	27.379.536,00	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron; de la misma manera no se aprueban los 27.240.864,40 de puestos para cargos fijos en la categoría de técnicos municipales para auditoría puesto que para eso se están asignando los recursos en servicios profesionales de apoyo para contratar outsourcing para el 2022
0.01.03. Servicios Especiales	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	No se aprueban los 5.000.000,00 de servicios especiales porque no venía justificación y además se están asignando los recursos en servicios profesionales de apoyo para contratar outsourcing para el 2022
0.01.05. Suplencias	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	Es necesario contemplar reserva presupuestaria en dicha subpartida por cualquier incapacidad de los titulares de los puestos
0.02.01 Tiempo Extraordinario	6.000.000,00	6.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	De los 2.000.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida 1.000.000,00
0.02.02 Recargo de Funciones	1.500.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	En los lineamientos generales para formulación de Presupuesto Ordinario 2022 se indicó que no se incluirían recargos de funciones para el 2022
0.03.01 Retribución por Años Servidos	6.610.802,40	6.610.802,40	7.791.574,01	6.610.802,40	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	13.861.551,60	13.861.551,60	14.000.167,12	13.861.551,60	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.03.03 Décimo Tercer Mes	8.233.888,85	7.647.336,06	5.378.037,20	4.737.956,28	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.03.04 Salario Escolar	7.600.746,65	7.059.296,65	4.964.494,78	4.373.632,68	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.03.99 Otras Incentivos Salariales	2.152.704,00	2.152.704,00	2.152.704,00	2.152.704,00	Si corresponde por reglamento de carrera profesional
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 9,25%	9.143.273,93	8.491.939,81	5.972.010,09	5.261.235,97	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.04.05 Contribución Patronal al Bco.Pop. Y de Des. Com 0,50%	494.231,02	459.023,77	322.811,36	284.391,13	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,25%	5.189.425,74	4.819.749,62	3.389.519,24	2.986.106,90	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.05.02 Aporte Patronal al Regimen Oblig.Pens.Compl. 3%	2.965.386,14	2.754.142,64	968.434,07	1.706.346,80	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 1,5%	1.482.693,07	1.377.071,32	1.936.868,14	853.173,40	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33%	5.268.502,71	4.893.193,42	3.441.169,06	3.031.609,48	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	500.000,00	500.000,00	500.000,00	250.000,00	De los 500.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 250.000,00
1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	600.000,00	600.000,00	600.000,00	300.000,00	De los 600.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 300.000,00
1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado	300.000,00	0,00	0,00	0,00	Se eliminó porque los recibos fue incluído en la propuesta de la administración
1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	Se eliminó porque los recibos fue incluído en la propuesta de la administración
1.02.03 Servicio de Correo	600.000,00	600.000,00	600.000,00	200.000,00	De los 600.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 200.000,00
1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	Se eliminó porque los recibos fue incluído en la propuesta de la administración

DETALLE DE EGRESOS	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA SEGÚN ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS 2022 DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA PAO-2022 CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA REMITIDO POR ALCALDIA AL CONCEJO MUNICIPAL	PRESUPUESTO 2021 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA RECOMENDADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO	PRESUPUESTO 2022 I-2 AUDITORIA INTERNA JUSTIFICACIÓN DE REBAJOS O AJUSTES A LA PROPUESTA INICIALMENTE SOLICITADA MEDIANTE EGÚN ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS 2022 DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA PAO-2022 CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS
1.03.01 Información	900.000,00	900.000,00	900.000,00	400.000,00	De los 900.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 400.000,00
1.03.02 Publicidad y Propaganda	800.000,00	800.000,00	800.000,00	400.000,00	De los 800.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 400.000,00
1.04.02 Servicios Jurídicos	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	Se asignan los recursos en servicios profesionales de apoyo para contratar outsourcing para el 2022
1.04.03 Servicios de Ingeniería	8.000.000,00	8.000.000,00	5.000.000,00	8.000.000,00	El incremento con respecto al 2021 se justifica para hacer estudio a los proyectos de infraestructura municipal construídos. Se asignan los recursos en servicios profesionales de apoyo para contratar outsourcing para el 2022
1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	Se asignan los recursos en servicios profesionales de apoyo para contratar outsourcing para el 2022
1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	Se asignan los recursos en servicios profesionales de apoyo para contratar outsourcing para el 2022
1.05.01 Transporte dentro del País	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	1.500.000,00	Hasta agosto 2021 solo se había ejecutado aproximadamente 650.000,00 por tanto se rebaja dicha subpartida a 1.500.000,00
1.05.02 Viáticos dentro del País	2.400.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	1.000.000,00	Hasta agosto 2021 solo se había ejecutado aproximadamente 510.000,00 por tanto se rebaja dicha subpartida a 1.000.000,00
1.06.01 Seguros	1.660.616,24	1.542.319,88	1.084.646,16	955.554,21	Disminuyó parcialmente porque en el 2021 se había incluído proyección de aumentos salariales y la contraloría lo improbó por tanto en en el 2022 no se contemplaron
1.07.01 Actividades de Capacitación	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	1.000.000,00	Se disminuyó porque 2021 no se autorizaron capacitaciones y para 2022 se dejó un monto aceptable de 1.000.000,00 ya que en 2021 no se había incluído reserva en dicha subpartida
1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	100.000,00	Se disminuyó y para 2022 se dejó un monto aceptable de 100.000,00 ya que en 2021 no se había incluído reserva en dicha subpartida
1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales	300.000,00	300.000,00	0,00	100.000,00	Se disminuyó y para 2022 se dejó un monto aceptable de 100.000,00 ya que en 2021 no se había incluído reserva en dicha subpartida
1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	0,00	300.000,00	0,00	Para el 2022 en esta subpartida no fueron solicitados recursos
1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	500.000,00	500.000,00	500.000,00	250.000,00	De los 500.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 250.000,00
2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes	470.000,00	470.000,00	469.437,40	470.000,00	Corresponde por ser actividad centralizada de Proveeduría según lineamientos generales de formulación de Presupuesto Ordinario 2022
2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	0,00	0,00	600.000,00	0,00	Para el 2022 en esta subpartida no fueron solicitados recursos
2.99.01 Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	35.000,00	35.000,00	34.536,00	35.000,00	Corresponde por ser actividad centralizada de Proveeduría según lineamientos generales de formulación de Presupuesto Ordinario 2022
2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos	110.000,00	110.000,00	109.462,80	110.000,00	Corresponde por ser actividad centralizada de Proveeduría según lineamientos generales de formulación de Presupuesto Ordinario 2022
5.01.03 Equipo de Comunicación	500.000,00	500.000,00	500.000,00	300.000,00	De los 500.000,00 en el 2021 no se ha ejecutado nada, por tanto se rebaja dicha subpartida a 300.000,00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	
5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo	400.000,00	400.000,00	0,00	400.000,00	En el 2021 no se incluyó reserva en esta subpartida y para 2022 se incluye una laptop
6.02.03 Ayudas a Funcionarios	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	Dicho monto corresponde por convención colectiva
TOTALES	**178.859.222,35**	**168.164.531,17**	**120.529.202,77**	**108.269.600,86**	

2. Se analizó la proyección de ingresos propuestos para el año 2022 por un monto total de ¢4.922.637.934,00; mismos que determinamos son acordes a la realidad que hemos experimentado en la economía cantonal aún y con la afectación a las finanzas municipales, en donde la ejecución de ingresos hasta agosto de 2021 ha sido bastante buena e incluso permitió realizar un estudio integral de recalificación de ingresos para formular un presupuesto extraordinario 01-2021; lo cual también incidió de manera positiva en las proyecciones del año 2022. ----------

3. Se analizó la propuesta de gastos propuesta por la Junta Vial Cantonal de Quepos, asociada a los recursos de la ley 8114 del año 2022, la cual cumple con los instrumentos de planificación existentes (plan quinquenal vial municipal vigente), en la cual el punto que requirió aclaraciones adicionales a la administración fue la propuesta de asignación de recursos a nivel distrital según el PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO VIAL CANTONAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS 2019-2023; por tanto se recomienda no realizar cambios a la propuesta de POA y Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Quepos asociada a los recursos de la ley 8114 para el año 2022. ----------

4. En relación con la propuesta de apertura de plazas para el 2022; se recomienda: la aprobación de los 5 puestos operarios para la Unidad de Gestión Vial Operador de equipo móvil B-Chofer de Maquinaria por servicios especiales para la maquinaria que está en trámite de compra en este 2021; Una Administrativo B-Oficinista Secretaria del Concejo por servicios especiales (que se había incluido por modificación presupuestaria este 2021); Un Jefe B-Gestión Territorial y Costera por servicios especiales (que se había incluido por modificación presupuestaria este 2021); Tres Profesional A-Profesionales asesores de confianza para cada fracción del Concejo Municipal (según artículo 127 del código municipal que indica que son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal). De la misma manera de los recursos liberados en el punto 1 de este dictamen referente a los ajustes de las asignaciones presupuestarias para el 2022 a la auditoria interna (en el cual se recomendó no aprobar los cuatro Técnico B-en Auditoria solicitados mediante Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", Dirección de Auditoría Interna PAO-2022, Corporación Municipal de Quepos, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal así como demás ajustes realizados a dicha actividad lo cual se justificó en punto 1 de este dictamen) se recomienda se redireccionen parcialmente los recursos también para aprobar Un Profesional A-Encargado de Salud Ocupacional por servicios especiales, todo lo anterior puesto que existe un compromiso con el Ministerio de Trabajo, lo cual fue homologado por un Juez de la República de dar apertura a dicho puesto en la Municipalidad de Quepos, tal y como se aprecia en Anexo 1 de este dictamen OFICIOS MQ-ALCK-912-2021 y MQ-AJ-209-2021.----------

5. De los recursos liberados en el punto 1 de este dictamen referente a los ajustes de las asignaciones presupuestarias para el 2022 a la auditoria interna (en el cual no se recomendó aprobar los cuatro Técnico B-en Auditoria solicitados mediante Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", Dirección de Auditoría Interna PAO-2022, Corporación Municipal de Quepos, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal así como demás ajustes realizados a dicha actividad lo cual se

justificó en punto 1 de este dictamen), se recomienda se redireccionen parcialmente los recursos tanto para mejora de infraestructura y fachada del Cementerio Central de Quepos y para el Mobiliario y Acondicionamiento del salón de sesiones del Edificio Municipal.

6. Que se convoque a una sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal para el día lunes 20 de setiembre del 2021 a las 5:00 p.m., para que se conozca el POA de la Junta Vial Cantonal y el POA de la Municipalidad de Quepos para el año 2022, con los cambios solicitados en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal.----------

7. Que se convoque a una sesión extraordinaria por parte del Concejo Municipal para el día lunes 20 de setiembre del 2021 a las 5:30 p.m., para que se conozca el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos para el año 2022, con los cambios solicitados en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal.------

ANEXO 1: OFICIOS MQ-ALCK-912-2021 Y MQ-AJ-209-2021

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
ALCALDÍA MUNICIPAL
"Quepos unido, Solidario y Transparente"

Lunes 30 de agosto del 2021

Al contestar, refiérase al
MQ-ALCK-912-2021

Municipalidad de Quepos
Departamento Recursos Humanos
Recibido: Diana Ramirez P
Fecha: 31-8-2021 Hora: 11:25am

Licda. Diana Ramírez Pérez
Unidad de Talento Humano
Municipalidad de Quepos

Asunto: Solicitud

El suscrito, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Quepos, y en razón de información recibida mediante oficio MQ-AJ-209-2021 sobre arreglo conciliatorio en sentencia n°20-000019-1590-LA-4 emitida por el Juzgado de Trabajo de Quepos, es que se le solicita, realizar la inclusión para el presupuesto 2022 de la plaza correspondiente a Encargado de Salud Ocupacional, esto para cumplir con la sentencia homologada y en firme.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ALCALDE

Jong Kwan Kim Jin
Alcalde
Municipalidad de Quepos

JKKJ/amf
Cc. Archivo

Municipalidad de Quepos, Puntarenas Quepos, Quepos
Teléfono: (506) 2777-7052
Correo electrónico secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
ASESORÍA JURÍDICA
"Quepos unido, solidario y transparente"

Quepos, 26 de agosto de 2021.
MQ-AJ-209-2021.

Hora: 9:03 am SECRETARIA DE ALCALDÍA
Fecha: 26/08/2021
Recibido por: Angeend Méndez
Entregado por: Adriano Guillén
Cantidad de Folios: -04-
Firma:

Sr. Jong Kwan Kim Jin
Alcalde
Municipalidad de Quepos

Asunto: Informe sobre arreglo conciliatorio.

Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, asesor jurídico, mediante la presente informo respetuosamente sobre la sentencia N° 20-000019 – 1590 – LA – 4, emitida por el Juzgado de Trabajo de Quepos, relacionada con el expediente 20 – 000019 – 1590 – LA – 4 (Infracciones a las leyes de Trabajo), la cual homologa el acuerdo conciliatorio entre esta Municipalidad y el Ministerio de Trabajo, con el fin de que ordene a la Unidad de Recursos Humanos la inclusión de la plaza de encargado de salud ocupacional para la ejecución presupuestaria del año 2022, ya que por disposición de la Ley de Fortalecimiento de la Municipalidades no se pudo incluir para el presupuesto de 2021. Sin más por el momento se despide.

Nota: se adjunta copia de la sentencia de cita.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS * ASESORÍA JURÍDICA *

Lic. Adriano Guillén Solano
Asesoría Jurídica
Municipalidad de Quepos

AGS
C: Archivo
C: Recursos Humanos

Página 1 de 1

EXPEDIENTE:	**20-000019-1590-LA - 4**
PROCESO:	**INFRA. LEYES LAB. SEC. PRIVADO**
PARTE ACTORA:	**MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL**
PARTE DEMANDADA:	**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° N° 2021000164

JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE QUEPOS (Materia Laboral).- A las nueve horas cuarenta y uno minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.-

Vistos los autos, y;

CONSIDERANDO:

I.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada a las 09:00 horas del 08 de julio del 2020, las partes llegaron a a un acuerdo conciliatorio el consta en audio y el mismo consistía en lo siguiente: 1) La Municipalidad de Quepos se comprometió a remitir certificado de acuerdo número 9 artículo VI, informe varios, sección ordinaria 344-2019 celebrada el 23 de diciembre del 2019, donde se consta la integración del Manual de Puesto de la Municipalidad del encargado de salud ocupaciones, 2) Se compromete a presentar a más tardar el 30 de setiembre del 2020, el acuerdo de aprobación de presupuesto para dotar contenido presupuestario para la ejecución del año 2021, la plaza del encargado de salud ocupacional, 3) Se compromete la Municipalidad a pagar dentro del mismo plazo al 30 de setiembre del 2020 una multa de un salario base, suma que asciende a ¢446.200,00, dinero que sería depósitado en la cuenta electrónica número 200000191590-4 del Banco de Costa Rica. Ambas costas serían a cargo de cada una de las partes

II.- En virtud de que dicho convenio fue alcanzado en la audiencia realizada en presencia de este Juzgador conforme a derecho, constituido por expresa voluntad de las partes, que el mismo no contraviene la legislación laboral, respetando los criterios de conciliabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 456 del Código de

Firmado digital de:
GERMAN ALBERTO ESQUIVEL CAMPOS, JUEZA DECISORA

Trabajo y 7 de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, se homologa el anterior acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva.

III.- Habiendo la Municipalidad de Quepos depositado el monto por concepto de multa, suma la cual se comprometió a cancelar conforme al acuerdo conciliatorio citado, gírese a favor del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES,** por concepto de cancelación de multa. Dicho giro se hará conforme al depósito judicial número 13005601 de fecha 06 de agosto del 2021, el cual queda totalmente cancelado. Una vez firme esta resolución, realícese la aprobación en el sistema informático respectivo. Comuníquese al Departamento Financiero Contable.- (Artículos 40 y 69 Reglamento del Sistema Automatizado de Depósitos y Pagos Judiciales).

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y citas legales señaladas, **SE HOMOLOGA** el acuerdo verificado entre las partes y celebrado en fecha 08 de julio del 2020. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. Habiendo la Municipalidad de Quepos depositado el monto por concepto de multa, suma la cual se comprometió a cancelar conforme al acuerdo al acuerdo conciliatorio citado, gírese a favor del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social la suma de **CUATROCIENTOS**

Firmado digital de:
GERMAN ALBERTO ESQUIVEL CAMPOS, JUEZ/A DECISOR/A

EXP: 20-000019-1590-LA
Puntarenas, Quepos Centro, Plaza Quepos, local #4, costado norte del supermercado Pali Teléfonos: 2777 0611. Fax: 2774 0113. Correo electrónico: pun-jciv-que@poder-judicial.go.cr

1
2

CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES, por concepto de cancelación de multa. Dicho giro se hará conforme al depósito judicial número 13005601 de fecha 06 de agosto del 2021, el cual queda totalmente cancelado. Una vez firme esta resolución, realícese la aprobación en el sistema informático respectivo. Comuníquese al Departamento Financiero Contable. (Artículos 40 y 69 Reglamento del Sistema Automatizado de Depósitos y Pagos Judiciales). En su oportunidad, archívese el expediente en forma definitiva. **NOTIFÍQUESE**. Lic. German Esquivel Campos, Juez.
CCRUZ

- Código Verificador -
YOXCURNWSA161

Firmado digitalmente
GERMAN ALBERTO ESQUIVEL CAMPOS, JUEZA DECISORIA

EXP: 20-000019-1590-LA
Puntarenas, Quepos Centro, Plaza Quepos, local #4, costado norte del supermercado Pali Teléfonos: 2777 0611, Fax: 2774 0113. Correo electrónico: pun-jciv-que@poder-judicial.go.cr

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CHYP-005-2021 de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO**: **1.** Aprobar la asignación de recursos para la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022 por un monto total de ¢108.269.600,86 todo lo anterior según se muestra en el cuadro 01 que se detalla en el dictamen MQ-CHYP-005-202, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, donde se motiva o justifica cada disminución propuesta. **2.** Aprobar el análisis de la proyección de ingresos propuestos para el año 2022 por un monto total de ¢4.922.637.934,00; mismos que determinó son acordes a la realidad que hemos experimentado en la economía cantonal aún y con la afectación a las finanzas municipales, en donde la ejecución de ingresos hasta agosto de 2021 ha sido bastante buena e incluso permitió realizar un estudio integral de recalificación de ingresos para formular un presupuesto extraordinario 01-2021; lo cual también incidió de manera positiva en las proyecciones del año 2022. **3.** Aprobar el análisis de la propuesta de gastos propuesta por la Junta Vial Cantonal de Quepos, asociada a los recursos de la ley 8114 del año 2022, la cual cumple con los instrumentos de planificación existentes (plan quinquenal vial municipal vigente), en la cual el punto que requirió aclaraciones adicionales a la administración fue la propuesta de asignación de recursos a nivel distrital según el PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO VIAL CANTONAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS 2019-2023; por tanto se aprueba no realizar cambios a la propuesta de POA y Presupuesto de la Junta Vial Cantonal de Quepos asociada a los recursos de la ley 8114 para el año 2022.**4.** Aprobar la propuesta de apertura de plazas para el 2022; de los 5 puestos operarios para la Unidad de Gestión Vial Operador de equipo móvil B-Chofer de Maquinaria por servicios especiales para la maquinaria que está en trámite de compra en este 2021; Una Administrativo B-Oficinista

Secretaria del Concejo por servicios especiales (que se había incluido por modificación presupuestaria este 2021); Un Jefe B-Gestión Territorial y Costera por servicios especiales (que se había incluido por modificación presupuestaria este 2021); Tres Profesional A-Profesionales asesores de confianza para cada fracción del Concejo Municipal (según artículo 127 del código municipal que indica que son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal). De la misma manera de los recursos liberados en el punto 1 de este dictamen referente a los ajustes de las asignaciones presupuestarias para el 2022 a la auditoria interna (en el cual se recomendó no aprobar los cuatro Técnico B-en Auditoria solicitados mediante Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", Dirección de Auditoría Interna PAO-2022, Corporación Municipal de Quepos, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal así como demás ajustes realizados a dicha actividad lo cual se justificó en punto 1 de este dictamen) se recomienda se redireccionen parcialmente los recursos también para aprobar Un Profesional A-Encargado de Salud Ocupacional por servicios especiales, todo lo anterior puesto que existe un compromiso con el Ministerio de Trabajo, lo cual fue homologado por un Juez de la República de dar apertura a dicho puesto en la Municipalidad de Quepos, tal y como se aprecia en Anexo 1 de este dictamen OFICIOS MQ-ALCK-912-2021 y MQ-AJ-209-2021. **5.** Aprobar que de los recursos liberados en el punto 1 del dictamen MQ-CHYP-005-2021 de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, referente a los ajustes de las asignaciones presupuestarias para el 2022 a la auditoria interna (en el cual no se recomendó aprobar los cuatro Técnico B-en Auditoria solicitados mediante Estudio Técnico para la Asignación de Recursos 2022", Dirección de Auditoría Interna PAO-2022, Corporación Municipal de Quepos, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal así como demás ajustes realizados a dicha actividad lo cual se justificó en punto 1 de este dictamen), se redireccionen parcialmente los recursos tanto para mejora de infraestructura y fachada del Cementerio Central de Quepos y para el Mobiliario y Acondicionamiento del salón de sesiones del Edificio Municipal**.** **6.** Se convoca a una sesión extraordinaria para el día lunes 20 de setiembre del 2021 a las 5:00 p.m., para que se conozca el POA de la Junta Vial Cantonal y el POA de la Municipalidad de Quepos para el año 2022, con los cambios solicitados en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal.**7.** Se convoca a una sesión extraordinaria para el día lunes 20 de setiembre del 2021 a las 5:30 p.m., para que se conozca el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos para el año 2022, con los cambios solicitados en los puntos anteriores; para su aprobación final por parte del Concejo Municipal. **8.** En razón de que la Secretaria titular del Concejo Municipal, por tener una cita médica, no podrá estar presente en las sesiones extraordinarias convocadas para el 20 de setiembre, se nombra a la señora Maureen Martínez Ledezma como Secretaría a.i. del Concejo, para las sesiones extraordinarias convocadas para el 20 de setiembre a las 5:00pm y 5:30pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEL DEL DÍA PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL PRESENTADO POR ALCALDÍA. ------

Informe 12. Oficio MQ-ALCK-956-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UTH-236-2121 de la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano; que textualmente dice: "(…)"----------

Asunto: Creación de perfil y puesto Asesores de Fracciones Políticas.---

Estimado(a) señor(a):--

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez se realiza informe en el cual se brinda la justificación para la creación del puesto e incorporación en el manual de clases de la Municipalidad de Quepos, esto para ser contratado para el ejercicio económico del periodo 2022, por lo tanto y para efectos de incorporación del contenido economico en el presupuesto ordinario 2022 es que se debe crear los perfiles y el puesto correspondiente.----------

1. CAUSA DEL ESTUDIO:

La Unidad de Talento Humano debe garantizar la dotación y desarrollo del recurso humano, con el fin de contribuir de manera significativa al logro de las estrategias y objetivos, así como en la calidad en la prestación de los servicios y productos que brinda la municipalidad, por lo que dentro de sus funciones se establece: ----------

- ✓ Efectuar los estudios de puestos, clasificación y recalificación del personal de las diferentes dependencias de la Municipalidad. --
- ✓ Solicitar a las diferentes dependencias la justificación y previsión necesaria para la creación de nuevas plazas, requeridas para alcanzar los proyectos y metas propuestas dentro de los planes de gestión Municipal --
- ✓ Coordinar la elaboración y actualización de los diversos manuales atinentes al Recurso Humano. --

2. ANTECEDENTES

Según establece el Código Municipal en su artículo n°17, entre las funciones de la persona titular de la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: --

j) Proponerle al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno local. ----------

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

Así mismo, en el artículo n°129 del mismo código se establece:

Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. ----------
Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. ***Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.*** ----------
(El resaltado es nuestro)---

3. CONSIGNACIÓN DEL PERFIL Y CREACION DE FUNCIONES

El puesto de Asesor de Fracciones Políticas del Concejo Municipal dentro del Manual de puestos de la Municipalidad de Quepos no está creado, por lo que se debe consignar bajo un acuerdo municipal su creación e incorporación. Estos puestos fueron requeridos por medio del acuerdo 26, Artículo Setimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.103-2021, celebrada el día martes 24 de agosto de 2021, para que estos fueran incorporados en el presupuesto ordinario, pero no se pueden crear plazas sin estar incluidos los perfiles ocupacionales correspondientes.----------

De acuerdo a lo que se requiere y para profesionalizar la asesoría que solicitada por las fracciones políticas del Seno del Concejo Municipal se acordó que este puesto debe ser con grado académico de **Bachiller universitario en carrera a fin**, por lo que recae en la categoría de **Profesional A**, a continuación lo establecido en el respectivo manual y el perfil que se adecua a los requerimientos: ----------

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES	PROFESIONAL A
COMPETENCIAS REQUERIDAS	• Manejo de Información: Efectividad para acudir ya sea fuentes documentales o personas en procura de información válida para la toma de decisiones o para disminuir la incertidumbre con respecto a decisiones futuras.

	• Conocimiento Organizativo: Dominio y efectividad de manejo y conformación de la Municipalidad, de los roles formales, las estrategias, las políticas y en general el conjunto de normas que regulan las actividades de la institución. • Dirección de Personas: Capacidad para dirigir a su personal mediante el sano ejercicio de una autoridad concomitante con responsabilidad. Implica, el aporte de ejemplo, apoyo y motivación cuando sea requerido (acertado apoyo de otras dependencias, para lograr una buena orientación de personas, en caso de los puestos que son staff y no tienen directamente personal a cargo). • Liderazgo: Capacidad de influencia y poder legítimo para conducir a otros en pro de los objetivos y metas planteadas. • Pensamiento Estratégico: Capacidad para analizar el entorno donde se desenvuelven los procesos a su cargo y de estructurar mecanismos para abordar los cambios. Implica: instrumentar planes de acción, realizar seguimientos y evaluar tanto avances como resultados • Orientación al Servicio: Actitud y aptitud de comprender las necesidades de los clientes y compañeros, tomando acciones de apoyo y colaboración. • Trabajo de Equipo: Capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con compañeros y otros grupos de trabajo para integrar esfuerzos comunes y resultados tangibles.
COMPLEJIDAD DE LA GESTIÓN	• Los puestos del nivel profesional se caracterizan por el desarrollo de tareas de gran dificultad que requieren de conocimientos, técnicas y habilidades especializadas, para cumplir con las metas y objetivos de la dependencia municipal donde labora.
CONDICIONES DE TRABAJO	• Su labor puede desarrollarse tanto fuera como dentro de oficinas. • El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y en ciertas ocasiones esfuerzo físico, así como exponerse a ciertos riesgos de accidentes laborales en visitas de campo. • El uso frecuente de equipo de cómputo puede generar algunos problemas de salud por la

	exposición a equipo electrónico y por las posiciones sedentarias, trabajo bajo tensión y estrés, lo cual puede provocar enfermedades.
CONSECUENCIA DEL ERROR	• Los errores cometidos pueden generar pérdidas económicas, materiales, humanas, o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, afectando considerablemente los intereses de la Municipalidad y de la Comunidad. • La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización y hasta daños morales a terceras personas. • Los errores podrían generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, además de nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.
CRITERIO	• Aplica criterios conocimientos y técnicas y habilidades especializadas de su ámbito de desarrollo profesional para desarrollar sus tareas y funciones dentro de la dependencia que labora. Además hace uso del manejo conceptual y técnico para enfrentar problemas emergentes, en caso que lo requiera se apoya en su jefatura y de otros compañeros de la Municipalidad para buscar alternativas que requieren un análisis más interdisciplinario o integral.
INICIATIVA	• Toma decisiones y emprende cursos de acción basado en su conocimiento para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, respetando las normas vigentes. Adopta una posición proactiva para solucionar problemas y desarrollar proyectos innovadores, de ser necesario solicita apoyo de su jefatura para facilitar la coordinación y acceso a recursos de la organización.
SUPERVISIÓN RECIBIDA	• Trabaja con cierta independencia, siguiendo métodos y procedimientos establecidos y respetando el marco legal vigente. • Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes, la eficiencia y eficacia de los métodos empleados, la calidad de los resultados obtenidos, los aportes originales a las actividades asignadas, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, la contribución al trabajo en equipo, la

	comprobación de su aptitud para organizar y dirigir, cuando le corresponda. • En el caso que tenga a cargo una dependencia sin personal a cargo será supervisado por el cumplimiento de las funciones y actividades que se definen en el Manual de Organización y Funciones, además por el cumplimiento de resultados.
RESPONSABILIDADES DEL PUESTO	
- POR FUNCIONES	• La naturaleza del trabajo exige que la aplicación de conocimientos, técnicas y habilidades especialistas, por tanto se espera que las labores desempeñados se realicen que un alto grado de desempeño, calidad y compromiso con los objetivos y metas trazadas por la organización. • Asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. • Además por el manejo confidencial de la información, por la cual debe mantener discreción. • En el caso que se le asigne la coordinación de una dependencia en la que no tenga personal a cargo será responsable por el cumplimiento de las funciones y el cumplimiento de productos de dicha dependencia. • Atender de forma amable y respetuosa al público en general, además de brindar la orientación y guía necesaria para que el contribuyente pueda solventar el trámite o gestión que requiere ante la Municipalidad.
- POR RELACIONES DE TRABAJO **POR EQUIPO Y MATERIALES**	• La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas, empresas privadas y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad. • Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades.

l

CARACTERÍSTICAS y REQUERIMIENTOS	**Profesional**	
CARGOS INCLUIDOS	**Profesional A** • Profesionales de diferentes Unidades a nivel de bachillerato universitario	**Profesional B** • Profesionales de diferentes Unidades a nivel de licenciatura universitario o superior.
CAPACITACIÓN DESEABLE	• Gestión Municipal • Manejo de paquetes de cómputo • Servicio al cliente • Relaciones humanas • Presupuestación. • Calidad en el servicio. • Normativa de Control Interno • Ley de Enriquecimiento Ilícito. • Normativa atinente al puesto de su ejercicio profesional. • Planificación Estratégica y Operativa.	
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES	• Ordenado, responsable, honrado y proactivo. • Capacidad de trabajo bajo presión • Actitud positiva ante el cambio. • Capacidad de negociación y toma de decisiones. • Habilidad comunicativa. • Habilidad numérica. • Capacidad de dirección de equipos de trabajo.	
EDUCACIÓN FORMAL	• Bachiller en una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto.	• Licenciatura en una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto.

EXPERIENCIA	• Un año de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto y en el desarrollo de su especialidad.	• Dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto y en el desarrollo de su especialidad.
REQUISITO LEGAL	• Incorporación al Colegio Profesional respectivo. • Licencia de conducir cuando el puesto lo exija. • Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.	

También, de acuerdo a la escala salarial de la Municipalidad de Quepos, la base salarial mensual para la categoría de Profesional A, corresponde a **¢747,207.00** esto teniendo una contratación a tiempo completo.----------

A continuación se indican las funciones y el puesto requerido, por lo que se debe incorporar al Manual de Puestos actual: ----------

ASESORES DE FRACCIONES POLÍTICAS

FUNCIONES

- ✓ Colaborar y coordinar la elaboración de informes requeridos por la fracción municipal en materia de servicios municipales.--
- ✓ Asesorar a la Fracción Municipal sobre diferentes aspectos en materia de desarrollo de proyectos, políticas públicas, problemáticas del quehacer municipal, generación de ideas innovadoras para mejorar los servicios, entre otros.--
- ✓ Colaborar en el análisis de los informes que presentan los diferentes departamentos como rendición de cuentas, para efectos de valorar su desempeño.
- ✓ Responsabilizarse por el uso de equipo y materiales asignados para el desempeño de sus funciones.--
- ✓ Coadyuvar en la elaboración de proyectos de ley, reglamentos y procedimientos internos cuando así lo asigne la fracción.--
- ✓ Coadyuvar con inspecciones y supervisiones en el sitio previa coordinación con la Fracción para el desarrollo de proyectos.--
- ✓ Efectuar tareas de coordinación con la Fracción y sus dependencias.--
- ✓ Representar a la Fracción en diferentes instancias por mandato de la Fracción.
- ✓ Presentar informes de gestión a la Fracción referentes a las tareas encomendadas.
- ✓ Atender consultas de los administrados cuando así sea valorado por la Fracción.
- ✓ Atender consultas del Concejo Municipal remitidas por la Fracción en diversas materias de la institución. --
- ✓ Otras actividades afines al puesto. ----------

Debido a lo anterior se indica que las funciones así como el puesto respectivo debe ser **aprobado e incorporado al Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos**, esto por medio de acuerdo en firme, para poder realizar la respectiva incorporación al presupuesto ordinario 2022 y posteriormente realizar las contrataciones requeridas. Al ser puestos de "confianza", la designación recae en el seno del Concejo Municipal o la autoridad que solicite estas contrataciones, bajo la normativa para tal efecto, siempre y cuando, cumplan a cabalidad con el perfil indicado para el puesto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UTH-236-2121 de la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano. **POR TANTO:** Se aprueba la Creación de perfil y puesto, así como las funciones, de los Asesores de Fracciones Políticas, para el Concejo Municipal de Quepos. Así mismo se aprueba que sea incorporado al Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

NO HAY

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento ocho- dos mil veintiuno, del martes catorce de setiembre del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con treinta cinco minuto.

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------ÚLTIMA LINEA ----------